



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

---

**VOL. LX**      **San Juan, Puerto Rico**      **Jueves, 2 de febrero de 2012**      **Núm. 8**

---

A las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 a.m.) de este día, jueves, 2 de febrero de 2012, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenos días. Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Señor, te queremos dar gracias por este día de vida que nos has concedido y lo hacemos acercándonos a Ti, tal y como somos. Con nuestras imperfecciones, con nuestras fragilidades y con nuestra naturaleza delante de Ti, caída. Gracias, porque a Ti podemos acudir y en Ti hayamos perdón para nuestras imperfecciones, nuestras faltas y pecados. Ese perdón tuyo, nos lleva a vivir en paz, a vivir con la tranquilidad de saber de que Tú nos has amado. ¡Oh, buen Dios!, te suplicamos que esa paz y ese amor tuyo que mostraste para con nosotros redunde en que nosotros actuemos también en paz y amor para con otros. Es por eso que a Ti presentamos los trabajos que se habrán de realizar hoy, suplicando que la bendición tuya sea

sobre todo los que estamos aquí reunidos; pero particularmente con cada Senador y Senadora que tiene a bien cumplir con un deber ciudadano. Bendíceles a ellos, a los que colaboran con ellos y que todo el trabajo redunde en paz y en amor. Cuando lo pedimos en el nombre de Jesús. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que te has manifestado a la humanidad y al universo entero, pero especialmente a nuestra humanidad en la persona de Jesús de Nazaret, que vivió entre nosotros y ha trazado para nosotros un estilo de vida que quiere que sigamos. El que murió y resucitó para darnos verdadera vida a todos y sea declarado camino, verdad y vida, en El ahora se personifica tu voluntad. Te pedimos, Dios Santo, en Jesucristo, el Señor, que nos sigas guiando y que nos dejemos guiar por El, en buscar la verdad y sobre todo aterrizando en este Senado, que estos hijos e hijas tuyos, Padre Santo, sigan el ejemplo de tu Hijo Jesucristo y que se dejen guiar por su sabiduría, por su entrega, por su búsqueda de la verdad, que resuene en ellos el deseo de hacer tu voluntad. Bendícelos, Señor, ahora y siempre y bendice aquellos que colaboran con ellos, que sean fieles a esa verdad a que los invitas, porque Tú eres camino, verdad y vida. Señor, bendice a sus familiares y a todos aquellos que ellos dirigen en este recinto sagrado del Senado, porque lo es. Lo es porque Tú así lo consideras, que ellos se sientan parte de esa misión tuya, de que sean también ellos camino, verdad y vida, para aquellos a quienes diriges. Por Jesucristo, nuestro Señor.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, quiero darle la bienvenida a todo el personal que se encuentra en las gradas en el día de hoy, a los funcionarios, a los compañeros de trabajo, a los miembros de la prensa, a los compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico. Pero muy particularmente los que nos acompañan en otro día trascendental del Senado que Trabaja, unos invitados muy especiales.

En primer lugar, queremos reconocer la presencia del ex-Presidente del Senado de Puerto Rico, el distinguido y amigo Charlie Rodríguez. Se encuentra con nosotros en la mañana de hoy, miembros del Gabinete constitucional y de la Rama Ejecutiva, queremos darle una calurosa bienvenida al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, honorable Emilio Díaz Colón. Queremos también reconocer al honorable Secretario de Salud, Lorenzo González.

También un reconocimiento caluroso a los demás jefes de agencia, corporaciones públicas y funcionarios de Fortaleza que en la mañana de hoy nos honran con su visita. Señora Presidenta, nos acompañan Alcaldes y Alcaldesas; y con el permiso del resto de los Alcaldes, quiero, en primer lugar, reconocer a mi Alcaldesa, María "Mayita" Meléndez Altieri. Se encuentra también con nosotros, el honorable Roberto Pagán Centeno, Alcalde de Lares. También tenemos a Miguel "Micky" López Rivera, Alcalde de Las Piedras. Una mención muy especial a un Alcalde que trasciende el Municipio de Toa Baja, el honorable Aníbal Vega Borges. También se encuentra con nosotros, y nos honra, el Alcalde de Corozal, Roberto Hernández. En la mañana de hoy nos acompaña el distinguido Alcalde de Gurabo, honorable Víctor Manuel Ortiz Díaz. También quiero reconocer -y que tuvo la osadía de retarme a jugar baloncesto- el Alcalde de Arroyo, honorable Basilio Figueroa. Nos honra con su visita también el Alcalde que rompió barreras, el Alcalde de Aibonito, que hizo historia, el honorable William Alicea. De igual forma, otro Alcalde que hace historia, el Alcalde de Naranjito, honorable Orlando Ortiz.

Señora Presidenta, si hubo alguna omisión, estoy seguro que el señor Presidente lo recogerá en su mensaje. Así que en estos momentos lo que vamos a solicitarle al Cuerpo es que nos permita alterar el Orden de los Asuntos, de manera que podamos recibir y escuchar a nuestro Presidente, al

honorable Thomas Rivera Schatz, para que dé el mensaje de esperanza, de una sana administración, habiendo ya culminado el año 2011 y se autorice a que podamos recibir al Presidente del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, antes de que procedamos a recibir al Presidente del Senado, con su mensaje halagador y de esperanza, es que se permita a los fotoperiodistas a que bajen al Hemiciclo y puedan ejercer debidamente sus funciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se permite la entrada de los fotoperiodistas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, estamos prestos y listos a escuchar a nuestro Presidente.

EXPRESIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO  
THOMAS RIVERA SCHATZ  
MENSAJE DE ADMINISTRACIÓN AÑO 2011

SR. RIVERA SCHATZ: Muchas gracias. Muchísimas gracias.

Honorable Lorenzo González, Secretario de Salud; ingeniero Emilio Díaz Colón, señor Superintendente de la Policía de Puerto Rico; licenciado Charlie Rodríguez, pasado Presidente de este Senado; Alcaldes y Alcaldesas, particularmente a nuestra Alcaldesa de Ponce, doctora “Mayita” Meléndez, gracias por estar aquí. Compañeros Senadores y Representantes, compañeros de labores, miembros de la prensa, amigos todos.

Durante los pasados tres años, con mucha disciplina, y escuchando los reclamos del pueblo, hemos puesto la casa en orden. Han sido tiempos de labor intensa para que Puerto Rico se levantara y superara los grandes retos que enfrentábamos.

Este Senado y todo nuestro equipo de trabajo, hemos visitado las comunidades para conocer sus inquietudes, atendido asuntos vitales como la seguridad de empleo y la seguridad de la familia, tomado acción para proteger los derechos de los trabajadores, las necesidades de las jefas de familia, las oportunidades de educación de los jóvenes estudiantes y le hemos hecho justicia a los menos afortunados económicamente. Nos hemos mantenido fieles a ese principio cardinal del fundador del partido de gobierno, Don Luis A. Ferré, que siempre decía: “Los humildes primero”. Así hemos manejado el Gobierno, con sensibilidad, responsabilidad y compromiso con los que menos tienen.

Cada año hemos asegurado los recursos necesarios para que el Gobierno brinde un mejor servicio y para que en cada municipio se levante la obra necesaria para el desarrollo económico y social de todos los puertorriqueños.

El trabajo realizado y los resultados obtenidos no son palabras huecas en tiempos electorales, tampoco promesas de última hora; son muestra de nuestro compromiso de mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños. Hemos trabajado desde el primer día, sin descanso y con mucho empeño.

Es por ello, que aprovecho para reconocer ese esfuerzo de los que llegaron aquí para trabajar y además, recabar su colaboración para continuar la agenda de progreso para Puerto Rico. Decía un gran amigo mío, Pedro Rosselló, y yo repito hoy: “Lo mejor está por venir”, y esa expresión de nuestro querido Gobernador Rosselló hoy quiero añadirle, “aquí estaremos para garantizarlo con un Puerto Rico mejor para todos”.

Nos mueve ver un Puerto Rico transformándose con proyectos innovadores que promueven el progreso de nuestra gente, brindándoles oportunidades de superación y sustento. Esa es nuestra misión y por eso Puerto Rico entero reconoce que SOMOS MEJOR GOBIERNO.

Nos complace seguir contribuyendo a la recuperación de un país que se encontraba al borde de un precipicio, un país en quiebra, que pidió un cambio, un cambio de actitudes, un cambio de visión.

Hoy, gracias a las acciones concretas de nuestra Administración, en colaboración con esta Asamblea Legislativa, comenzamos a recoger los frutos de la tan anhelada reconstrucción económica por la que todos hemos trabajado arduamente.

Desde que el Pueblo me otorgó el privilegio de representarle desde este Senado, me comprometí a cumplir con seriedad, transparencia y disciplina fiscal.

Hoy rindo cuentas de la labor realizada, como lo he hecho en cada uno de los años anteriores, poniendo nuevamente a la disposición del Pueblo toda la información legislativa, presupuestaria y administrativa de nuestra gestión.

Este año, además de tener toda la información del Senado, disponible a través de portal cibernético **www.senadopr.us**, continuamos acercando el gobierno al pueblo al hacerla disponible también, desde cualquier celular, “iphone” o “androide”, con aplicaciones desarrolladas por nuestra Oficina de Tecnología e Informática, toda la información del Senado. También hemos recibido las ideas de nuestra gente, mediante la sección “Ideas del Pueblo”, en nuestro portal del Senado, que ya han contribuido a la adopción de nueva legislación. Herramienta exitosa que otros ahora intentan imitar.

En los setenta (78) municipios se levanta la obra a la que este Senado ha contribuido mediante la asignación de fondos con aportaciones que totalizan 90.6 millones de dólares.

En cada distrito se ve el compromiso de progreso de este Senado con el pueblo.

En el Distrito de San Juan hemos realizados aportaciones ascendentes a 8.3 millones de dólares, viabilizamos la legislación para el traspaso de terrenos en el Parque del Tercer Milenio para dar paso a la construcción del Delfinario de San Juan; promovimos la legislación para reiterar la autonomía de las escuelas municipales; y aprobamos el proyecto para el establecimiento de la Casa de Servicios a Personas con Autismo.

Asimismo, hemos asignado 8 millones de dólares al Distrito de Bayamón, donde, entre otras obras importantes, se destaca la construcción del Tren Liviano de Toa Baja a Bayamón y la nueva Escuela Deportiva de Volibol Estatal. También asignamos los recursos para el terminal de Lanchas de Cataño. En Bayamón, ¡vamos a todo tren y no daremos marcha atrás!

Otros 8.2 millones de dólares se han asignado al Distrito de Arecibo para obras y mejoras permanentes, donde se crea la Unidad Estabilizadora para pacientes de Salud Mental en Arecibo. Se construye un parque adaptado para niños discapacitados en los pueblos de Arecibo, Quebradillas y Vega Baja, el Centro para Niños Autistas de Ciales y las facilidades del Balneario de Mar Chiquita, en Manatí.

El área oeste también ha sido una prioridad para este Senado. Así como nuestra gestión garantizó la celebración de los Juegos Mayagüez 2010, nuestro compromiso con este distrito continúa firme. Hemos realizado asignaciones por la cantidad de 9.9 millones de dólares para el Distrito de Mayagüez-Aguadilla y asignado los recursos necesarios para habilitar la Sala de Emergencia y todas las facilidades del Centro de Trauma de Mayagüez. También asignamos los recursos para el Albergue de Mujeres en ese municipio, y ya son una realidad las cámaras hiperbáricas para los CDTs en San Sebastián, Cabo Rojo y Moca. También diligenciamos la repavimentación de las Carreteras 110 y 111, en el área oeste de Puerto Rico.

Durante nuestra primera Sesión Ordinaria, cuando celebramos la primera Comisión Total, hicimos un compromiso con los ponceños y los hermanos y hermanas del área sur de promover el Puerto de Las Américas y le cumplimos.

Hoy podemos decir con orgullo que este Senado promovió la legislación adoptando la solución ponceña de nuestra Alcaldesa “Mayita” Meléndez, traspasando el Puerto de las Américas a la Autoridad del Puerto de Ponce. Además, junto a los Senadores del Distrito, realizamos aportaciones a todos los municipios del sur, ascendentes a 13.5 millones de dólares, y adelantamos obras como el Nuevo Coliseo Municipal de Yauco, el muelle flotante para los pescadores de la Villa Pesquera en Guánica, la rampa y el nuevo muelle en Guayanilla y transferimos las edificaciones para la construcción de dos de los proyectos emblemáticos de nuestra Alcaldesa de Ponce, “Mayita” Meléndez, el Parque Ecológico Urbano y el Nuevo Centro Gubernamental, conocido como “Ponce Servicios”. La Ciudad Señorial de Ponce probó el cambio con “Mayita” Meléndez, y en Ponce, ¡no hay marcha atrás!

En el Distrito de Guayama hemos realizado asignaciones ascendentes a 18.4 millones de dólares, incluyendo la aportación para el nuevo parque lineal de nuestro municipio de Naranjito y la millonaria aportación realizada a los municipios de Aibonito, Barranquitas, Orocovis, Morovis y Corozal, para obras y mejoras permanentes.

De la montaña, vamos al área éste donde hemos asignado más de 8.2 millones de dólares en el Distrito de Humacao para obras y mejoras permanentes, donde entre otras obras se destacan el Complejo Deportivo y la Biblioteca Municipal en el Municipio de Gurabo y las tan esperadas Represa del Valenciano en Juncos y el Embalse del Río Blanco en Naguabo.

En el Distrito de Carolina este Senado ha realizado aportaciones trascendentales para transformar el diario vivir de nuestro hermanos y hermanas. Junto a mis compañeros Senadores, hemos asignado más de 16 millones de dólares para obras y mejoras en el Distrito, incluyendo la asignación millonaria para la repavimentación y rotulación de la Carretera número 3 completa, particularmente en el área del Municipio de Luquillo, el Paseo Tablado y la reconstrucción de Las Croabas en el Municipio de Fajardo; la construcción del nuevo muelle en la Isla Municipio de Culebra; los fondos para el CDT del Municipio de Trujillo Alto y asignamos los fondos necesarios para la tan anhelada culminación de la Ruta 66.

También fue en este Senado, donde gestionamos en la pasada emisión de bonos, los 15 millones de dólares necesarios para la adquisición de nuevas lanchas para garantizar el servicio de excelencia que todos los hermanos viequeses y culebrenses merecen. Les dimos nuestra palabra y le estamos cumpliendo.

Gracias a la legislación aprobada por este Senado, hoy los contribuyentes disfrutan de los beneficios de la Reforma Contributiva que les deja más dinero en su bolsillo.

Cuatrocientos cincuenta millones de dólares que van al Pueblo, donde hacen falta.

Los mayores de 65 años tienen la oportunidad de recibir 400.00 dólares de crédito contributivo. Aquellos que aún no lo hayan reclamado, y tienen ingresos de 15 mil dólares anuales o menos, o 30 mil dólares anuales si están casados, sólo tienen que radicar una planilla como ésta y recibirán el crédito por correo. Eso es justicia contributiva y social para nuestros Envejecientes.

Además, ya las grandes corporaciones están contribuyendo a la recuperación de nuestra economía justamente. Precisamente el mes pasado, el Departamento de Hacienda informó los primeros totales en ingresos por concepto de impuestos a las empresas foráneas. Estas compañías ya han aportado al presupuesto de nuestro país 1.8 billones de dólares, que hemos invertido en nuestra gente, en los puertorriqueños y puertorriqueñas.

A los que aquí se opusieron a esa Reforma Contributiva, y hoy se beneficiaron de ella, les digo, el pueblo los conoce y sabe que atentaron contra su bienestar, así los juzgará también el pueblo en su momento.

Por otro lado, los jóvenes estudiantes del primer centro docente de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico (UPR), ya han comenzado a beneficiarse de la beca de 30 millones de dólares que este Senado aprobó para garantizar la oportunidad a todo joven de educarse.

Mediante legislación, también respaldada por nuestro Gobernador, honorable Luis Fortuño, garantizamos ese fondo especial para que anualmente la UPR reciba no menos de 30 millones, y a esos fines, además creamos un Fondo de Aportación Voluntaria Ciudadana para que cualquier contribuyente, que así lo quiera, pueda aportar voluntariamente al Fondo de la Universidad de Puerto Rico.

Hoy me place informar que se han desembolsado 23.3 millones de dólares en becas a 36,872 estudiantes que decidieron asegurar su porvenir utilizando la beca que nació aquí, en el Senado de Puerto Rico.

En materia de seguridad, algunos vienen ahora a prometer lo que rechazaron aquí una y otra vez, votándole en contra a proyectos en el Senado. Tenían la oportunidad de actuar desde hace mucho tiempo, para combatir la delincuencia y al criminal, pero prefirieron que las familias puertorriqueñas quedaran desamparadas, porque así logran sus propósitos personales y políticos. Ese es el récord de algunos aquí, votar en contra de todo lo que se hace para que Puerto Rico sea más seguro.

A pesar de su rechazo, la mayoría parlamentaria de este Senado ha logrado aprobar legislación para sacar de circulación la maldad de nuestras calles. Para retornar a la solidaridad y el buen vivir, con medidas que van desde la Ley 103 que prohíbe las balas al aire; la aprobación en este Senado de un nuevo Código Penal; una amnistía de armas, las enmiendas a las Reglas de Procedimiento Criminal, la asignación de más de 17 millones de dólares para pagos de beneficios a policías, bomberos, guardias penales, guardias nacionales, agentes del NIE y del Cuerpo de Vigilantes; la asignación de 6.1 millones para aumentar en 200 dólares la pensión del policía y la ley que da más poderes a la Policía Municipal para combatir la criminalidad; hemos viabilizado programas de educación y terapia familiar a jóvenes delincuentes; educación en valores y la ampliación de programas de trabajo para los confinados en tareas agrícolas, de ornato y construcción, como parte de un proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad.

En este tema no vamos a permitir la demagogia de nadie, porque con la seguridad de un pueblo no se juega. Ese es un asunto para gente seria, capaz y comprometida con Puerto Rico. Combatir el crimen... no es un juego de niños.

En materia de energía, aprobamos la Ley 82-2010, que establece la Ley de Política Pública de Diversificación de Energética, por medio de la energía renovable, sostenible, alterna en Puerto Rico, concediendo incentivos para el desarrollo y establecimiento de fuentes de energía renovable.

Aprobamos el Proyecto del Senado 2290, que creaba el Programa "Ajuste a tu Factura", disponiendo de fondos de las corporaciones foráneas para dárselo a nuestra gente.

El Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, convirtió en ley la Ley 25-2012, el Proyecto del Senado 2044, facultando al Negociado de Investigaciones Especiales a investigar la apropiación ilegal de los servicios de agua y de luz, y se adoptó la Ley 234-2011, que elimina los costos por el pago de intermediarios en la compra de combustible. Todo esto lo hicimos aquí, trabajando en el Senado, sin viajes al Cairo, a Europa, despilfarrando dinero público sin ningún resultado.

Por eso es importante que nuestra gestión hable por nosotros; que sea la obra, el récord, el que demuestre nuestras capacidades y compromiso. Que sea eso precisamente lo que se discuta y no promesas huecas de última hora.

Los trabajadores y trabajadoras de un pueblo son la espina dorsal de la economía. Garantizar su derecho a mejores condiciones laborales se convierte, no sólo en un ejercicio de justicia, sino que contribuye directamente a la recuperación económica.

Me comprometí a defender con todas mis fuerzas a los trabajadores, y eso es exactamente lo que este Senado logró con la firma de la Ley 73-2011, la que garantizamos con la colaboración de las organizaciones obreras, la extensión de los convenios colectivos en el servicio público para todas aquellas agencias cubiertas por la Ley 45.

Además, respondiendo a un reclamo de los propios trabajadores, participamos como mediadores en el conflicto laboral de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), logrando un acuerdo responsable entre las partes, enmarcado en la realidad fiscal de la corporación y acabando con el vía crucis de los miles que a diario utilizan este sistema de transporte público.

Con nuestra intervención, también llegamos a acuerdos para la aprobación de los convenios colectivos en el Departamento de la Vivienda y Edificios Públicos anteriormente.

Finalmente, con mucha satisfacción, hace apenas unas semanas participamos, junto a nuestro Gobernador, Luis Fortuño, de la ceremonia de firma del convenio colectivo entre la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) y la Unión Independiente Auténtica (UIA). Resultado de nuestra intervención, como mediadores en la negociación colectiva entre la corporación pública y los trabajadores, concretando un acuerdo que le restituye los derechos que las pasadas dos administraciones les habían arrebatado. Reconozco y felicito al liderato de todas esas organizaciones por el trabajo realizado. Muchas gracias.

En todo este proceso hemos contado con la participación activa de nuestra Oficina de Asuntos Laborales, a quienes les agradezco su compromiso y efectividad en cada una de estas iniciativas. Muchas gracias a ustedes también.

Nuestro rol en todo conflicto ha sido lograr acciones concretas que permitan una paz laboral labrada a base de la confianza y el respeto mutuo. Llegamos a muchos acuerdos de buena fe, por nuestras acciones, por el ejemplo que dimos, por la credibilidad de nuestra gestión, porque a diferencia de otros gobiernos, no nos preocupamos por lo que hay que decir, nosotros nos preocupamos por lo que hay que hacer y lo hacemos... y por eso, todo el mundo sabe, como he dicho, que somos mejor gobierno.

Varios proyectos emblemáticos, convertidos en ley este pasado año, representan nuestro deseo de preservar para el disfrute de las generaciones futuras este recinto que conocemos como El Capitolio. Con la creación del Distrito Capitolino, el Patronato, el Museo y el Fideicomiso del Capitolio, así como la Policía del Distrito, viabilizamos la conservación de este patrimonio del pueblo y sus alrededores. Durante el año 2011 se invirtieron más de 9 millones dólares en obras para el disfrute de los puertorriqueños y visitantes, así como en trabajos de restauración del edificio principal y sus estructuras aledañas.

La Oficina de la Superintendencia del Capitolio, a cargo de estos proyectos, completó, y ya están disponibles para el disfrute de todo Puerto Rico, la Galería de los Gobernadores, el Monumento al Policía, el Edificio Baltasar Corrada del Río, la Plaza San Juan Bautista, el Teatro Antonio Fas Alzamora y la Sala de Estudio Virtual Pedro Rosselló, en colaboración con la Universidad del Turabo y el Museo Biblioteca Gobernador Pedro Rosselló.

Este próximo 2 de marzo, en que se conmemora el Día de nuestra Ciudadanía Americana, inauguraremos la Plaza de la Democracia en el lado norte del Capitolio. También inauguraremos la Plaza en honor a nuestro querido “Jibarito” Rafael Hernández; el Monumento a las Víctimas del Holocausto; y designaremos con el nombre de dos ilustres puertorriqueños, dos nuevas salas de audiencia del Senado, que ubican en el Edificio Corrada, una que está en el tercer piso llevará el

nombre de la Doctora Trina Rivera de Ríos, defensora de los derechos de los confinados; y la que ubica en el primer piso, con el nombre de un puertorriqueño cuya labor social y humanitaria ha trascendido a todo el mundo, José Joaquín “Yiye” Ávila. Ellos merecen nuestro reconocimiento y respeto, y lo tendrán.

Este próximo agosto, el pueblo tendrá la oportunidad, con su voto, de decidir si desea reducir el número de los miembros de la Asamblea Legislativa, de 78 miembros a 56, reduciendo al mismo tiempo los gastos operacionales de esta rama de Gobierno. Ese es un compromiso que hicimos al inicio del cuatrienio, plasmado en la Resolución Concurrente del Senado 35 y se cumple con la Ley 12 del 9 de enero de 2011.

Quienes critican hoy esa consulta y le votaron aquí en contra, son los mismos que no cumplieron su palabra, cuando hace ocho años hicieron un juramento, para obtener tu voto, que de ser electos aprobarían una reforma legislativa, pero al sentarse en esa silla se les olvidó el juramento y le dieron la espalda al pueblo puertorriqueño.

Puerto Rico quiere hechos, no palabras ni promesas huecas, y por supuesto, Puerto Rico tampoco quiere mentiras. Mientras este Senado ha trabajado con los mismos recursos que tenía la pasada Administración, aun con cuatro senadores adicionales por la aplicación de la Ley de Minorías, hay gente aquí que no quiere que el pueblo decida sobre estos temas, porque ellos han hecho con los presupuestos del país lo que les ha dado la gana, sin medir consecuencias, dejando a Puerto Rico en un caos que no tiene comparación en toda nuestra historia.

Un gran contraste con esas administraciones es nuestra Administración aquí en el Senado, que ha mantenido una política de austeridad al punto de funcionar con un presupuesto de un 22% menor al anterior, para un total en gastos y obligaciones de 19,673,274.00. Reducción generada por una sana administración que ha sabido hacer más con menos:

- reducimos el pago de nómina por 378,716.00 dólares para un total de 13,299,818.00 dólares, y reducimos también toda la compra de bienes en un 40%, con iniciativas como la consolidación de oficinas buscando eficiencias y la eliminación del pago de rentas múltiples en los edificios que teníamos alquilados, lo que ha generado un ahorro anual de 218,716.00 dólares, transformando el beneficio de cuidado de niños para nuestros empleados, mediante un vale, produciendo ahorros de 859,732.00, un 86% de reducción en comparación con el sistema anterior, por segundo año consecutivo, ofreciéndoles más servicios a más niños y a más empleados.
- Eliminamos la flota de vehículos oficiales de los Senadores, que resulta en un gasto menor por 30,654.00 por este concepto, por segundo año consecutivo; además, el gasto en contratos se mantiene por debajo del gasto del cuatrienio anterior, para un total de 7,279,134.00 dólares.
- Los gastos relacionados a los viajes oficiales de los Senadores han visto una reducción dramática de un 48%, lo que representa 83,253.00 dólares menos aquí no hay gastos extravagantes o raros, tampoco viajes de primera clase.
- Las dietas de los Senadores se redujeron en un 12%, llevándose gastos a menos de 500 mil dólares. Comprometidos con la política pública de energía verde y buscando eficiencias energéticas, hemos instalado 726 módulos fotovoltaicos en el edificio principal de El Capitolio y en los anexos, logrando reducir los gastos en energía. Este sistema, con capacidad de producir 150 kilovatios, está interconectado con el de la Autoridad de Energía Eléctrica y próximamente podrá ser monitoreado a través de la

página cibernética del Senado en tiempo real. en el senado estamos comprometidos con la energía renovable.

Nuestra Administración se ha destacado por el pago a nuestros suplidores en un plazo menor a los 30 días, así como por cumplir con las aportaciones patronales al Seguro Social Federal dentro del término dispuesto por la ley.

Además, hemos establecido un programa de recobro de deuda que cuenta hoy con un 84% de la deuda recobrada en nuestras arcas, producto del esfuerzo de la Oficina de Finanzas.

Tal y como dispone la Ley 140 de junio de 2004, el pasado 29 de septiembre de 2011, radicamos primer Estado Financiero Auditado del Senado, al cumplirse el primer año de nuestra autonomía fiscal. El Estado Financiero realizado por una firma externa refleja que todas las transacciones del Senado se realizaron acorde con la Ley de la Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Todo esto lo logramos, no sólo con el establecimiento de sistemas electrónicos y de medición en las áreas de finanzas, compras y propiedad, lo que nos permite mantener informes precisos en el comportamiento del presupuesto, sino con el constante adiestramiento de nuestro personal en diferentes aspectos que abonan a su mejoramiento profesional. Por dos años consecutivos hemos obtenido la puntuación máxima de 100 puntos en la evaluación de la Oficina del Contralor de puerto rico. ¡Definitivamente contamos con un equipo de primera!

Por eso, me complace poder anunciar hoy la otorgación de un bono de productividad para todos los empleados del Senado de Puerto Rico, 400.00 dólares a todos nuestros empleados como agradecimiento a una excelente labor cumplida. Ese bono de productividad lo recibirán nuestros compañeros y compañeras del Senado el próximo 15 de junio de este año.

Este beneficio viene a sumarse al aumento de sueldo de 200.00 mensuales, otorgado al 1 de octubre del pasado año, gracias a las economías generadas, así como el aumento de 200.00 dólares que concedimos el año pasado para al Bono de Navidad, elevándolo a 1,275.00 dólares y a una cubierta médica excelente, como nunca antes había existido aquí en el Senado, que también obtuvimos para el beneficio de todos nuestros compañeros y compañeras del Senado.

Ya lo he dicho, somos mejor Gobierno y éste es el mejor Senado de Puerto Rico.

De igual forma, y acorde con los adelantos tecnológicos de un Senado del Siglo XXI, completamos el proyecto de votación electrónica. Con esta iniciativa estamos a la vanguardia de los procesos mecanizados de votación, dando mayor acceso a la información y agilizando los trámites parlamentarios.

Como parte de nuestro compromiso de mantener contacto directo con las necesidades del pueblo, hace tres años también se puso en función la Oficina de Coordinación Intergubernamental y de Servicios al Pueblo de la Presidencia, que tiene, a su vez, oficinas regionales en Ponce, Arecibo, Mayagüez y San Germán. Estas oficinas atienden a diario las múltiples solicitudes de peticiones y servicios de empleo de los ciudadanos en cada región. Más de 12 mil ciudadanos han sido atendidos por nuestros compañeros de la Oficina de Coordinación Interagencial en los pasados tres años.

Durante el 2011, se atendieron 5,958 casos, de los cuales el 60% de ellos fueron solicitudes de servicio de empleo resueltas, mientras que en otros servicios se solucionaron el 75% de los casos. Nuestro compromiso continúa firme para asegurarle a cada familia los servicios gubernamentales que merecen y que necesitan.

Este año el Senado de Puerto Rico celebrará su 95to Aniversario. Conmemoración que está enmarcada en la búsqueda de un mayor balance en la democracia y mejores condiciones de vida para

todos los puertorriqueños. Visión que resume el prócer puertorriqueño Antonio R. Barceló, cuando abrió los trabajos del primer Senado de Puerto Rico, allá para el 13 de agosto de 1917.

En su mensaje, Barceló destacaba el avance político que la representaba la Ley Jones, que firmó el presidente Woodrow Wilson, y quiero citar sus palabras de entonces:

*“De nuestra conducta, de nuestra discreción, de nuestra austeridad, depende la realización de nuestras esperanzas. La norma de nuestros actos ha de ser la determinante de nuestros derechos. Nuestra finalidad, más o menos próxima, depende de nuestra acción. Debemos proponernos, con energía, con fe, salir adelante en esta obra de patriotismo y de honor, para recibir los vítores y el reconocimiento de las futuras generaciones que han de juzgarnos.”*

Hoy, 95 años después de esa primera Sesión del Senado puertorriqueño, reitero esas nobles palabras que dieron inicio a la gestión histórica de este Senado.

Con humildad quiero decirles que me siento orgulloso de nuestra gestión en el Senado, y puedo enfrentar a quienes me critican, con mi récord, con mi gestión, con mi hoja de servicio y por eso no me escondo para solamente salir cuando conviene o cuando algún medio con intereses económicos quiere hacer relaciones públicas, como se las hacen a algunos aquí. Yo no tengo miedo, ni me vendo a los grandes intereses, yo vine a trabajar y a defender a mi pueblo.

Uno de mis mayores compromisos es precisamente continuar esa búsqueda de mejores condiciones de vida para todos los puertorriqueños.

Viabilizar un proceso de autodeterminación que permita al Pueblo expresarse libremente sobre su futuro político y su relación con los Estados Unidos es una de mis prioridades. Convertido en Ley el proyecto que hace realidad esa consulta, es hora de que en Washington escuche nuevamente el reclamo del pueblo puertorriqueño, como lo escuchó en el 1917.

Será el Pueblo, de manera directa y clara, quien decida si desea permanecer con el actual Estado Libre Asociado o si quiere optar por alternativas no coloniales, ni territoriales.

Ha llegado el momento de exigir los plenos derechos y poderes que nos otorga esa ciudadanía que ostentamos hace 95 años, pues como decía el prócer, Puerto Rico está por encima de todo. Ese es mi compromiso.

A todo mi equipo administrativo en el Senado de Puerto Rico, a todos mis compañeros Senadores y Senadores, a los que vinieron aquí a trabajar genuinamente y que hoy puede mirar sus resultados con orgullo, les agradezco profundamente todo el trabajo. Que Dios los bendiga a ustedes y a todo Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, a nombre de todos los compañeros y compañeras que conformamos la Delegación de la Mayoría, avalada por el pueblo puertorriqueño en el 2008, queremos agradecer al Presidente del Senado, a nuestro amigo, compañero y defensor, Thomas Rivera Schatz, por este mensaje y por esas palabras de mucha esperanza para el pueblo puertorriqueño.

En estos momentos, señora Presidenta, voy solicitar un breve receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso del Senado de Puerto Rico.

**RECESO**

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz, Presidente.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la Sesión Anterior del lunes, 30 de enero de 2012.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,  
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 887, sin enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2062, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1331, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2307, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2123 y del P. de la C. 2489, sin enmiendas.

De las Comisiones de Relaciones Federales e Informática; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, dos informes finales conjuntos, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 1878 y 2104.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno, tres informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1880; de la R. C. del S. 431 y del P. de la C. 1378.

De las Comisiones de Gobierno; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 648.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 58.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2357.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

#### **PROYECTO DEL SENADO**

##### **\*\*P. del S. 2454**

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para reenumerar el actual inciso (w) como inciso (aa), añadir un nuevo inciso (w), y añadir los incisos (x), (y) y (z) del Artículo 18 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”; a los fines de incorporar unas enmiendas técnicas; restituir las disposiciones de la Ley 229-2011; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 2455

Por el señor Rivera Schatz; y la señora Romero Donnelly:

“Para enmendar el inciso (b) sub-inciso (i) del Artículo 1 de la Ley Núm. 283 de 28 de diciembre de 2011, la cual dispone la celebración de una consulta sobre el Estatus Político de Puerto Rico a llevarse a cabo el 6 de noviembre de 2012, conjuntamente con las elecciones generales, a los fines de realizar enmiendas técnicas a la misma.”

(ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE AUTODETERMINACION DEL PUEBLO DE PUERTO RICO)

P. del S. 2456

Por el señor Martínez Santiago:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de “Prader – Willi” y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puierto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome; ordenar al Departamento de Educación a certificar a los maestros de educación especial como concedores de esta condición y como tratarla; ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; que en los casos severos de “Prader – Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico, y para otros fines.”

(SALUD; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2457

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (f) del Artículo 38-Departamento de Transportación y Obras Públicas de la Ley Núm. 104-1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de imponerle a la Junta de Directores del Consejo de titulares la obligación de suministrar a todo titular el estado de cuenta anual de recaudaciones y gastos debidamente auditado y certificado por un Contador Público Autorizado.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2458

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 4.003 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer la forma en que se escogerán los candidatos a las legislaturas municipales a partir de las elecciones generales del 2016 con el fin de asegurar la representatividad de todos los ciudadanos.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

P. del S. 2459

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir una nueva sección 4030.21 a la Ley 1-2011, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; con el fin de establecer una exención a los negocios familiares que se dedican a la venta de alimentos preparados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 951

Por el señor Rivera Schatz; la señora Padilla Alvelo; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González, Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de ochocientos cincuenta y dos mil trescientos diecisiete con cuarenta y dos centavos (\$852,317.42) provenientes, la cantidad de siete dólares (\$7.00) de la R. C. 522-1994; la cantidad de mil novecientos cinco dólares con diecinueve centavos (\$1,905.19) de la R. C. 690-1995; la cantidad de veinte dólares con noventa y seis centavos (\$20.96) de la R. C. 519-1996; la cantidad de trescientos setenta y tres dólares con sesenta y cuatro centavos (\$373.64) de la R. C. 272-1997; la cantidad de ciento setenta y tres dólares con veintisiete centavos (\$173.27) de la R. C. 487-1998; la cantidad de treinta y siete dólares con trece centavos (\$37.13) de la R. C. 508-1998; la cantidad de cinco dólares con noventa y un centavos (\$5.91) de la R. C. 1380-1999; la cantidad de cincuenta centavos (\$0.50) de la R. C. 1411-1999, la cantidad trescientos cuarenta y cinco dólares con veinticinco centavos (\$345.25) de la R. C. 399-1999; la cantidad de mil dólares (\$1,000) de la R. C. 98-2001; la cantidad de dos dólares con veintiún centavos (\$2.21) de la R. C. 205-2001; la cantidad de trece mil ochocientos setenta dólares con noventa y cuatro centavos (\$13,870.94) de la R. C. 61-2001; la cantidad de trece mil quinientos setenta y siete dólares con veintiocho centavos (\$13,577.28) de la R. C. 518-2001; la cantidad de diez dólares con ochenta y ocho centavos (\$10.88) de la R. C. 201-2001; la cantidad de doscientos noventa y tres dólares con sesenta y cinco centavos (\$293.65) de la R. C. 783-2003; la cantidad de treinta y siete dólares con cuarenta y nueve centavos (\$37.49) de la R. C. 869-2003; la cantidad de treinta mil ochocientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$30,833.33) de la R. C. 1788-2003; la cantidad de

cincuenta y dos dólares y sesenta y un centavos (\$52.61) de la R. C. 490-2004; la cantidad de cuatro dólares con ochenta y ocho centavos (\$4.88) de la R. C. 1397-2004; la cantidad de doscientos treinta y cinco dólares con noventa y dos centavos (\$235.92) de la R. C. 1433-2004; la cantidad de trescientos tres mil ciento ochenta y ocho dólares con veinte centavos (\$303,188.20) de la R. C. 1429-2004; la cantidad de cincuenta y seis mil (\$56,000) de la R. C. 1353-2004; la cantidad de ciento ochenta y siete dólares con sesenta centavos (\$187.60) de la R. C. 351-2005; la cantidad de cinco dólares con ochenta y nueve centavos (\$5.89) de la R. C. 188-2005; la cantidad de treinta y cuatro dólares con ocho centavos (\$34.08) de la R. C. 349-2005; la cantidad de cuarenta y cinco mil con trescientos once dólares con cuarenta y tres centavos (\$45,311.43) de la R. C. 130-2005; la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000) de la R. C. 249-2006; la cantidad de trescientos treinta y tres mil novecientos veintidós dólares con setenta y nueve centavos (\$333,922.79) de la R. C. 174-2007; la cantidad de ochocientos setenta y nueve dólares con treinta y nueve centavos (\$879.39) de la R. C. 117-2007; la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) de la R. C. 250-2006, para que sea utilizado según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

##### R. del S. 2579

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia del Monseñor Juan Fremiot Torres Oliver, a la facultad, administración y estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Ponce y a los feligreses de la diócesis de Ponce, por esta irreparable pérdida.”

##### R. del S. 2580

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investigue la situación y evalúe el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el municipio de Juana Díaz.”

(ASUNTOS INTERNOS)

##### R. del S. 2581

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio para que determine por qué no se ha concluido las líneas de enmarcación en la Carretera Número 2 desde el Centro Comercial Plaza Atenas del Municipio de Manatí al Municipio de Arecibo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2582

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Salud del Senado a que realice una investigación sobre los procedimientos utilizados en los mataderos o macelos de Puerto Rico para el sacrificio de los animales y los procedimientos sanitarios usados para mantener los productos resultantes de esta práctica para determinar si cumplen con las leyes y reglamentos aplicables.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2583

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; de Gobierno; y de Turismo y Cultura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación abarcadora sobre la contratación de la compañía Puerto Rico Experience Tour, Inc. (PRET), para operar una concesión en el Bosque Seco de Guánica.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2584

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación y Asunto de Familia y la de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que investigue los efectos que ocasiona a Puerto Rico el abandono y falta de apoyo al Departamento de Ciencias Marinas del Recinto Universitario de Mayagüez por la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2585

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la situación que impera en los Centros de Servicio al Conductor alrededor de la Isla para realizar los trámites correspondientes al proceso de renovación de marbetes, debido a la falta de notificación por correo.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2586

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la Carretera 906 que ubica cerca de la cancha bajo techo del sector La Comuna del barrio Aguacate del municipio de Yabucoa.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2587

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las facilidades deportivas de la cancha bajo techo del sector la Comuna del barrio Aguacate del municipio de Yabucoa.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2588

Por el señor Díaz Hernández:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra el terreno del caño en la zona aledaña a la calle #11 de la Urb. Villa Universitaria del municipio de Humacao.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1354

Por la señora González Colón:

“Para equiparar a los pensionados de la Universidad de Puerto Rico con los pensionados del Sistema Central, Judicatura y Maestros mediante la concesión de un Bono de Verano anual de cien (100) dólares, comenzando en julio de 2013; disponer que la Universidad de Puerto Rico pagará de recursos propios el costo de los aumentos aquí descritos para que los que fueron sus empleados antes de pensionarse; y para otros fines relacionados.”  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1356

Por la señora González Colón:

“Para equiparar a los pensionados de la Universidad de Puerto Rico con los pensionados del Sistema Central, Judicatura y Maestros mediante la concesión de un Bono de Medicinas anual de cien (100) dólares comenzando en julio de 2013; disponer que la Universidad de Puerto Rico pagará de recursos propios el costo de los aumentos aquí descritos para que los que fueron sus empleados antes de pensionarse; y para otros fines relacionados.”  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1357

Por la señora González Colón:

“Para equiparar a los pensionados de la Universidad de Puerto Rico con los pensionados del Sistema Central, Judicatura y Maestros, mediante un aumento de doscientos (200) dólares en el Bono de Navidad y llevarlo a seiscientos (600) dólares, comenzando en diciembre de 2013; disponer que la Universidad de Puerto Rico pagará de recursos propios el costo de los aumentos aquí descritos para que los que fueron sus empleados antes de pensionarse; y para otros fines relacionados.”  
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3688

Por los señores Ramos Peña y Pérez Otero:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 101-2005, y establecer que en toda nueva construcción de estructuras residenciales y comerciales se provea la infraestructura básica telefónica, de telecomunicaciones y de cable televisión necesaria para facilitar la instalación y conexión eventual de los sistemas de redes a través de los proveedores de servicios que permita el acceso de banda ancha (“Broadband Access Services”); y para otros fines.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1136

Por el señor Torres Calderón:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, proceder con la segregación de fincas y liberación de la Cláusula de Notificación incluida en la Cláusula 6ta. de la Certificación de Título con Restricciones de 30 de diciembre de 1997 de la finca número 12,091, inscripción primera, inscrita al Folio 51 del Tomo 59 de Morovis, localizada en el barrio Vaga de Morovis, y al Departamento de la Vivienda a conferir los títulos de las fincas segregadas a los herederos de la Sucesión Santos Acevedo.”  
(AGRICULTURA)

\*\*Administración

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1354; 1356; 1357; 3688 y la R. C. de la C. 1136 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, seis comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2018; 2316; 3249 y las R. C. de la C. 1197; 1244 y 1318.

El Secretario del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 2147; 2638; 3165 (conf./rec.) y las R. C. de la C. 920; 1129; 1131 y 1225 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, diecisiete comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

**LEY NUM. 23-2012.-**

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 95) “Para enmendar el inciso (d) del Artículo 208 de la Ley 149-2004, según enmendada, conocida como “Código Penal de Puerto Rico”, a los fines de establecer que incurrirá en el delito de daño agravado el que cause daños a bienes muebles pertenecientes al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo, entre otros, las instituciones públicas o privadas dedicadas a la educación.”

**LEY NUM. 24-2012.-**

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 398) “Para derogar la Ley 462-2004, a los fines de eliminar el Programa de Internados de Capacitación para Organizaciones sin Fines de Lucro; y ordenar la reasignación de fondos.”

**LEY NUM. 25-2012.-**

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 489 (rec.)) “Para añadir los Artículos 1600A, 1600B, 1600C y 1600D y enmendar el Artículo 1623 al Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a fin de crear una nueva figura de mandato denominado “Poder Duradero”, que mediante una cláusula por escrito se mantiene subsistente y válido después del Poderdante quedar incapacitado o sea declarado incapaz judicialmente, siéndoles aplicables las demás disposiciones relativas al mandato; para salvaguardar la venta de la residencia del incapacitado y aclarar que, a menos de que se haya otorgado un poder duradero, el mandato termina por la incapacidad del mandante para administrar sus bienes.”

LEY NUM. 26-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 1303) “Para crear el “Consejo Asesor de Salud Escolar y Control de Obesidad”, a los fines de asesorar al Departamento de Educación en el establecimiento de medidas y estrategias para prevenir la obesidad, así como las condiciones de salud asociadas a la misma, en la niñez puertorriqueña.”

LEY NUM. 27-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 1321 (conf.)) “Para enmendar el inciso (2) del Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”, a fin de corregir su redacción y errores técnicos, y reenumerar los incisos (e) y (f) como (d) y (e).”

LEY NUM. 28-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 1438) “Para añadir los incisos (t) y (u) al Artículo 4 y enmendar el Artículo 7 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras del Gobierno de Puerto Rico, con respecto a los uniformes comprados con fondos públicos, para que éstos sean manufacturados por los confinados como parte de programas de rehabilitación debidamente establecidos y aprobados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación o por empresas sin fines de lucro que emplean personas ciegas o con impedimentos severos; y para otros fines.”

LEY NUM. 29-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. del S. 1543 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 12; insertar dos nuevos Artículos 9 y 14, y reenumerar los Artículos que por esto se afecten, en la Ley 218-2008, conocida como “Ley del Programa para el Control y la Prevención de la Contaminación Lumínica”; ampliando su ámbito para cubrir la iluminación de origen público; y para otros propósitos.”

LEY NUM. 30-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2279 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 2 y 19 de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, denominada como la “Ley Especial de Sustento de Menores”, a los fines de aclarar su respectivo contenido y conformarlos a las leyes y reglamentos federales sobre la materia especial de alimentos de menores, definiendo y adoptando la figura del “cash medical support” para ser incluida en las obligaciones alimentarias; y para otros fines.”

LEY NUM. 31-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3037) “Para adoptar la "Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico”, para que los municipios puedan utilizar sus facultades de expropiación forzosa en propiedades inmuebles que hayan sido declaradas estorbos públicos, para ser transferidas a personas que se propongan rehabilitar esos inmuebles, y que provean los fondos necesarios para la justa compensación y los gastos que conlleve el procedimiento de manera que se propicie la restauración de las comunidades de todo Puerto Rico.”

LEY NUM. 32-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3202) “Para enmendar el Artículo 152A del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de conceder el derecho a los tíos a relacionarse con sus sobrinos luego de la disolución del núcleo familiar, ya sea por la muerte de uno de los padres o divorcio, separación o nulidad del matrimonio, reconociendo legitimación jurídica a los tíos para ser oídos ante un juez quien decidirá lo procedente tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso y los mejores intereses del menor.”

LEY NUM. 33-2012.-

Aprobada el 18 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3354) “Para ordenar al (a/la) Secretario(a) del Departamento de Educación de Puerto Rico presentar un informe ante el Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, la Oficina de Asuntos de la Juventud y la Asamblea Legislativa, en o antes del 15 de mayo de cada año, mediante el cual brinde detalles sobre la incidencia de actividad violenta o criminal en las escuelas con el propósito de que se identifiquen con tiempo alternativas que puedan corregirlos antes del comienzo del año escolar próximo.”

LEY NUM. 34-2012.-

Aprobada el 20 de enero de 2012.-

(P. del S. 1756 (conf.)) “Para enmendar el inciso (B) del Artículo 7.11, de la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, con el propósito de declarar una amnistía general de sesenta (60) días y atemperar ciertas disposiciones al estado de derecho vigente.”

LEY NUM. 35-2012.-

Aprobada el 20 de enero de 2012.-

(P. del S. 1801) “Para crear la “Ley para Prohibir el Acceso a Parques y Locales de Entretenimiento para Niños y Jóvenes a toda Persona que esté inscrita en el Registro para Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso contra Menores”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 36-2012.-

Aprobada el 23 de enero de 2012.-

(P. de la C. 1952) “Para requerir al Contralor de Puerto Rico que establezca un registro electrónico público, en la Oficina del Contralor, de los informes requeridos por ley a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.”

LEY NUM. 37-2012.-

Aprobada el 23 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2410) “Para crear la “Ley para Penalizar la Alteración del Proceso o Resultados de Pruebas para Detectar el Uso de Sustancias Controladas” con el propósito de establecer los actos que se considerarán constitutivos de alteración del proceso o resultados de pruebas de sustancias controladas; fijar las penas correspondientes; y para otros fines.”

LEY NUM. 38-2012.-

Aprobada el 23 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2519) “Para enmendar la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, la cual crea la “Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y añadir un nuevo Artículo 5-A, a los fines de imponerle el deber de establecer y mantener un registro de las denominaciones hechas en Puerto Rico y que el mismo pueda ser divulgado y accedido por el Internet.”

LEY NUM. 39-2012.-

Aprobada el 24 de enero de 2012.-

(P. del S. 541 (conf.)) “Para crear la Ley de Notificación de Política de Privacidad; y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución dicha Ley.”

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los siguientes nombramientos, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos: la señora Carmen A. Vega-Fournier, como Miembro de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico; la licenciada Teresita Mercado Vizcarrondo , como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles; la licenciada Carmen Pilar de León Rivera, como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles; y la señora Silkia M. Figueroa Sierra, como Miembro Asociado de la Junta de Libertad Bajo Palabra.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la R. C. de la C. 1325, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno al P. de la C. 2066 y ha resuelto disolver el

Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 870; 931 y 932.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2066.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso g) hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 2066 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes, para que de igual forma el Senado de Puerto Rico disuelva el Comité de Conferencia del Senado.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso f), una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 1325, con el fin de reconsiderarla, para que se le conceda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se continúe en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Marisel Ortiz Rivera, Auditora Municipal, Municipio de San Sebastián, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003 . [**www.senadopr.us, bajo informe... Municipio de San Sebastián**]

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. DA-12-40 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Domingo Aponte Collazo de Lares. [**www.senadopr.us, bajo agencia... Oficina del Contralor**]

Del señor Javier Ramos Luiña, Director Auxiliar, Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, una comunicación, remitiendo el Informe Final 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada. [**www.senadopr.us, bajo informe... Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental**]

Del Honorable Miguel Hernández Vivoni, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación, solicitando prórroga para poder realizar una auditoría externa sobre los proyectos de

construcción y rehabilitación de viviendas del Programa de Comunidades Especiales, ya que les restaría dos meses para referir los hallazgos de dicha auditoría.

De la licenciada Jessenia Maldonado Maisonet, Secretaria Auxiliar, Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan, una comunicación, informando sobre notificación de sentencia desestimando con perjuicio de la solicitud de sentencia Declaratoria y Demanda de intervención por la parte demandante en relación al Caso Civil Núm. K PE2011-2352 Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), Representada por la Hon. Procuradora Rossana López León, por sí, Demandante V. Hon. Luis Fortuño Bursset, por sí y en Representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Thomas Rivera Schatz, por sí y como Presidente del Senado de Puerto Rico, El Senado de Puerto Rico como entidad política, Jennifer González por sí y como Presidenta de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, La Cámara de Representantes de Puerto Rico como entidad política, Demandados.

\*Del senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 435.

De la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres días (3) consecutivos, a partir del miércoles 1 de febrero hasta el lunes, 6 de febrero de 2012.

Del Honorable Guillermo A. Somoza Colombani, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2011, del Comité Interagencial para combatir el Tráfico Ilegal de Armas de Fuego, según lo dispuesto en la Ley Núm. 404-2000, según enmendada. [[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us), bajo agencia... Departamento de Justicia]

De la señora Maritza Garay, Subdirectora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Informe Anual de Monitoreo de Calidad en el Servicio Público 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 33-2008, según enmendada. [[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us), bajo agencia... Departamento de Oficina de Gerencia y Presupuesto]

Del licenciado Luis Roberto Rivera Cruz, Comisionado, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo el Borrador Nuevo Reglamento para la Transición de los Gobiernos Municipales, según lo dispuesto en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada. [[www.senadopr.us](http://www.senadopr.us), bajo informe... Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales]

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado de Puerto Rico, tres comunicaciones, remitiendo las Ordenes Administrativas Núm. 12-86 titulada “Para establecer el procedimiento administrativo uniforme a seguir cuando se realicen enmiendas a un contrato de servicios profesionales en lo referente al monto del pago por hora, cantidad de horas, cantidad máxima de horas y aquellos contratos que se establezcan por la vigencia”; 12-87 titulada “Para otorgar un bono de verano de \$400.00 dólares a todo empleado del Senado que figure en un puesto regular y establecer los requisitos para su otorgación”; y 12-88 titulada “Para establecer que ningún funcionario o empleado que esté regularmente empleado por el Senado de Puerto Rico, podrá durante horas laborables realizar labores que le generen ingresos extras a los que genera como empleado del Senado”.

**\*Nota: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 435 sometido por el senador José L. Dalmau Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso d) hay una comunicación del honorable Miguel Hernández Vivoni, Secretario del Departamento de la Vivienda, solicitando prórroga para poder realizar una auditoría externa sobre los proyectos de construcción y rehabilitación de vivienda del Programa de Comunidades Especiales, ya que le restarían dos meses para referir los hallazgos de dicha autoría, para que se le conceda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Tirado Rivera

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, hay objeción, porque primeramente es una solicitud que está haciendo y queremos saber bajo el amparo de qué resolución, bajo qué acción lo está haciendo, número uno.

Segundo, solicitamos que nos remita copia de la carta a nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: Sí, no hay ningún problema. Es que por lo que interpreté, es que hay una auditoría corriendo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para aclararle el asunto al compañero, aquí en el Senado, a base de la Resolución del Senado 10, que era una investigación al uso de los fondos de las Comunidades Especiales, que ejerció este servidor, se presentó una resolución conjunta para que se ordenara al Departamento de la Vivienda hacer una auditoría externa, esa fue aprobada por el Cuerpo Hermano, firmada por el Gobernador, establecía un periodo, o sea, que es producto de un trámite legislativo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, por lo tanto, lo que procede no es que el Cuerpo le dé el visto bueno aquí. Lo que procede es que se enmiende la Resolución Conjunta que fue aprobada, eso es lo que procede, para entonces darle un tiempo adicional. Así que me gustaría, señor Presidente, que siga el trámite normal, pero dentro de la enmienda que se tiene que hacer a la Resolución Conjunta ya aprobada.

SR. PRESIDENTE: Entiendo lo que usted dice, Senador, lo que pasa es que entiendo que la legislación no estableció una fecha. Entiendo que no tenía una fecha y por eso es que él está notificando que le va a tomar un poco más de tiempo. Mi recuerdo es que no hay una fecha en la medida, ése es mi recuerdo. Vamos a verificarlo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, vamos a verlo, yo no lo recuerdo tampoco.

SR. PRESIDENTE: Vamos a verificarlo. Mi recuerdo es que no tenía una fecha.

SR. TIRADO RIVERA: ¿En qué quedamos?, señor Presidente. ¿Se le va a dar el tiempo o no se le va a dar el tiempo o se aguanta?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo creo que se le puede conceder y si amerita radicar una resolución enmendando el término, pues entonces yo haría lo propio.

SR. PRESIDENTE: Vamos a dejar este asunto pendiente.

SR. TIRADO RIVERA: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Para más adelante y entonces atenderlo, en lo que aclaramos la información.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, entonces lo que procede es dejarlo para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. PRESIDENTE: Correcto.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, pues necesitamos nuevamente que se nos haga llegar esta comunicación.

SR. PRESIDENTE: Sí, que se le haga llegar copia de la comunicación al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, y de igual forma, solicitamos que se nos haga llegar copia de los incisos h), i) y j), a la oficina del Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Incisos h), i) y j), también que le hagan llegar copias al senador Tirado Rivera.

Adelante, señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso g) hay una comunicación de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del miércoles, 1 de febrero, hasta el lunes, 6 de febrero de 2012, para que se le conceda.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 6010

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a la División de Drogas de la Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y a los y las agentes Julio Mundo Feliciano, Camille Martínez Pérez y el Sargento Juan Báez Guevara, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

#### Moción Núm. 6011

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a la División de Vehículos Hurtados de la Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y a los y las agentes José R. Dones Rivera, Carmen Cacho Serrano y el Sargento José Quiñones Camacho, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6012

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Asuntos Juveniles Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al agente Nemesio Pizarro Rivera y la agente Daisy Hernández Román, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6013

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Administración Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al agente Nemesio Pizarro Rivera y la agente Lumarys Natal Caraballo, Milka González Ayuso, Miriam Cardona Padilla y Delia E. Ortega Sabat, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6014

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales y Valores de la Rama Investigativa de la Policía de Puerto Rico y al oficial del año Teniente II Ricardo Haddock Torres, Sargento del año Felipe Rodríguez García, Agente Femenino del Año Carmen Cacho y el Detective del Año Antonio Pérez Maysonet, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6015

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Robo Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al agente Marcos Chévere Reyes y la agente Iris Cruz Flores, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6016

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Propiedad Trujillo Alto Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y a la agente Carmen M. Rivera Mulero en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6017

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Propiedad Loíza Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al agente Elliot Rivera Rodríguez, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6018

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Delitos Sexuales Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y a la agente Karen González Massa, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6019

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Arrestos Especiales Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al agente Jorge Valentín Cortes, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6020

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar al Cuerpo de Investigaciones Criminales División de Agresiones Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al detective Antonio Pérez Maysonet, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Moción Núm. 6021

Por la señora Soto Villanueva:

“Para felicitar a la Propiedad Turística de la Región de Carolina de la Policía de Puerto Rico y al Cuerpo de Investigaciones Criminales con los y las agentes Eric Rodríguez Calderón, Rosa Ferrer Parrilla y Pol. José M. Carbonell Morales, en su celebración de la Semana de la Policía y la premiación de los Valores del año 2011.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“Solicito muy respetuosamente, que las dietas devengadas por los Senadores en la Sesión de hoy, 2 de febrero de 2012 sean donadas al St. Jude Children’s Research Hospital, el cual celebra sus 50 años en ayuda a los niños que padecen de cáncer y están reclusos en dicha institución.

En St. Jude ningún niño es rechazado debido a la situación económica de su familia. St. Jude ha desarrollado protocolos que han elevado la tasa de supervivencia de cáncer infantil de menos de 20 por ciento desde que abrió el hospital en 1962 a 80 por ciento.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay una moción radicada por el compañero del senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, para en ánimo de que se apruebe el que las dietas devengadas por los Senadores en la sesión de hoy, 2 de febrero, sean donadas al St. Jude Children's Research Hospital, el cual celebra sus 50 años de aniversario.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, Univisión Radio, WKAQ 580, durante el día de hoy y mañana está ayudando a levantar fondos a St. Jude Children's Research Hospital, donde participó esta mañana el Gobernador de Puerto Rico, haciendo una exhortación al pueblo puertorriqueño a que se uniera a ese esfuerzo de ayudar a este Hospital, donde muy bien explicaba el señor Gobernador, que este Hospital recibe niños puertorriqueños que padecen de cáncer y que no se les cobra ni un solo centavo y que él exhortaba a todo el mundo a cooperar.

Movido ante esa campaña de WKAQ 580, Univisión Radio, radiqué esta mañana una moción, solicitando respetuosamente que las dietas devengadas por los todos Senadores en la sesión de hoy sean donadas al St. Jude Children's Research Hospital, el cual celebra sus 50 años en ayuda a los niños que padecen de cáncer y están reclusos en dicha institución.

El Senado de Puerto Rico, no es la primera vez que dona sus dietas a instituciones sin fines de lucro, desde hace siete años que estoy aquí en el Senado se han donado a la Asociación de Distrofia Muscular, año tras año, así que no vemos razón alguna por la que este Senado no pueda en el día de hoy cooperar con el St. Jude Children's Research Hospital y unirse al Gobernador de Puerto Rico, quien hizo esa exhortación en la mañana de hoy. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a resolver la resolución del compañero. Me parece que aquel Senador o Senadora que quiera donar voluntariamente, hacer la donación, que lo haga, porque es que hay algunos Senadores aquí que ya son donantes mensuales, o sea, que todos los meses donan a ese fondo. Y pues me parece que lo correcto es que aquel Senador o Senadora que quiera donar voluntariamente pues lo haga, pero aquel que ya mensualmente tiene una donación, pues no se le imponga una donación adicional a la que hace. Yo no creo que deba de haber problema con eso.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: **No se escucha Grabación dificultad** ...la intención era...

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor Senador, es una intención muy noble de que los demás Senadores hagan un donativo, pero hay otros Senadores que, como le explique, están ya dando donativos mensuales. El Senador que quiera, pues voluntariamente...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente,... (**No se escucha Grabación**)

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Entonces disponemos que aquel Senador, que quiera donar la dieta del día de hoy, se comunique con el Secretario del Senado, para donar la dieta según lo ha solicitado el senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, con todo el respeto, si la Secretaría pudiese pasar hoy un papel en la sesión, que estamos todos aquí, y que firme el que la quiera donar voluntariamente, porque eso de llamar al Secretario usted sabe lo que va a pasar...

SR. PRESIDENTE: Senador, Senador, espere un momento Senador, espere un momento. Yo lo he tratado con mucho respeto, compañero, espere un momento. Eso de que usted sabe lo que va a pasar, como queriendo hacer ver que aquí no se va a querer donar, cuando otras veces se ha donado, eso yo lo quiero dejar claro para el récord, que aquí se ha donado. Lo que no voy a permitir aquí ahora, es que nadie ahora, quiere ser el portavoz de una donación y tratar de capitalizar con ciertas cositas, señor Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Senador, yo no lo he reconocido, le voy a pedir, yo lo escuché cuando usted habló, yo no lo he reconocido. Yo le voy a instruir al Secretario, que el Senador o Senadora, que quiera donar su dieta que así lo haga. Que aquel Senador o Senadora, que ya está donando mensualmente, como sé que es el caso de la senadora Burgos, entre otros, y la senadora Nolasco y hay ya dos o tres que mensualmente donan, que no es una dieta ocasionalmente, pues esos Senadores, si ya tienen un plan de donativos mensuales, pues no le vamos a pedir también que hagan otra donación encima de las que hacen. Digo si lo quiere hacer, puede hacerlo, pero creo que lo justo es que se revise con los Senadores y Senadoras y se proceda con la donación. Que se haga constar, señor Secretario, que yo autorizo que se done mi dieta a ese propósito y al compañero Hernández Mayoral.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, agradezco sus expresiones porque eso era lo que quería plantear porque lo estamos haciendo mensual y mucho más de un niño y vamos a seguir cooperando.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso me recuerda a veces ese tipo de expresiones, que es tratar de ganar indulgencia con escapulario ajeno.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz, hemos resuelto que se va a verificar con los Senadores, ya el senador Hernández Mayoral y este servidor hemos dicho que vamos a donar la dieta, cualquier otro Senador o Senadora que lo vaya hacer, que lo haga, mediante un documento o notificando al Secretario, y entonces nuestro Secretario coordinará con alguna persona de esa institución para el trámite que haya que hacer para llevar el donativo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para el récord queda establecido que queda modificada la moción, a los efectos que usted acaba de decir.

SR. PRESIDENTE: Claro, yo acabo de decir que voy a donar la mía, el compañero dijo que iba a donar la de él y cualquier Senador, que vaya a donar, pues que la done.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, la voy a donar,

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente, yo voy a donar mi dieta también.

SR. PRESIDENTE: Senadora Raschke, ¿senadora González Calderón, también?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okay. ¿Y el senador Bhatia Gautier, también va a donar la...

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, yo me voy a unir a las Senadoras y a los demás Senadores.

SR. PRESIDENTE: Okay. Hay algunos Senadores que no han llegado, que sería bueno, señor Secretario, que también le pregunte.

Senador Tirado Rivera, también.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, obviamente, yo voy a ceder y donar la dieta en el contexto de que lo hago voluntariamente, no al amparo de la moción.

SR. PRESIDENTE: Cómo, no. Está bien. Señor Secretario, usted sabe cuál fue el “ruling”, pues usted se encarga.

Senadora Santiago, también esta...

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, debidamente ya notifiqué al Secretario, gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo, no. Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 2446, fue referido a la Comisión de lo Jurídico Penal en primera instancia, para que se cambie a la Comisión de lo Jurídico Penal en segunda instancia y sea referido a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura en primera instancia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1068, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 2306, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones, en el inciso (f) hay una comunicación del Secretario de la Cámara, solicitando la devolución de la Resolución Conjunta de la Cámara 1325; para aclarar que la Resolución Conjunta de la Cámara 1325 tiene un informe, para que se devuelva dicho informe a la Comisión de Hacienda y se le conceda la petición a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se saque de Asuntos Pendientes y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 2216 (rec.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los demás asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

\*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: los Proyectos del Senado 457 y 2040).

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Vamos a advertirle a los compañeros Senadores y Senadoras, que tan pronto termine la lectura, vamos a darle consideración de inmediato al Calendario para tratar de atenderlo lo más temprano posible en la tarde de hoy.

Adelante con la lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2346, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar las Secciones 2, 6, 7 y 14 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico”, con el fin de ampliar las instituciones de educación superior donde los aspirantes de la Policía Municipal pueden recibir su preparación académica para formar parte de dicho cuerpo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La seguridad de los puertorriqueños es un asunto de vital importancia para el Gobierno de Puerto Rico. Como tal, el fenómeno social de la delincuencia precisa de gran atención y del empleo de personas que ostenten la capacidad y el adiestramiento necesario para atenderlo.

Como parte de la política pública de nuestro Gobierno, esta Asamblea Legislativa ha determinado conferirle mayores facultades a la Policía Municipal, por la relación cercana que guarda dicho cuerpo con los ciudadanos de los diversos municipios. Ante ello, es nuestro deber establecer los parámetros que enmarcarán el proceso formativo de la Policía Municipal, asegurando que el mismo garantice la excelencia en el adiestramiento de sus miembros.

Es en este ánimo que entendemos necesario aprobar esta Ley, que le provea a los aspirantes a formar parte de la Policía Municipal, la oportunidad de ser capacitados para tan importante encomienda en instituciones de educación superior, ya sean públicas o privadas, en las cuales puedan recibir tanto la preparación mínima para ejercer el cargo, como adquirir conocimiento adicional especializado que promueva una Policía Municipal con el mayor adiestramiento posible, lográndose una respuesta más efectiva ante la delincuencia en nuestro país.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa resuelve enmendar la Ley de la Policía Municipal a los efectos de permitir que sus aspirantes puedan obtener la preparación académica necesaria tanto en instituciones de educación pública como en aquellas privadas que estén licenciadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y acreditadas por la “*Middle States Commission on Higher Education*”.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 2. -Definiciones

Los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) Cuerpo—Significa la Policía Municipal cuyo establecimiento se autoriza en virtud de esta Ley.
- (b) Miembro o miembros de la Policía Municipal—Significa el personal que directamente desempeña las tareas encaminadas a mantener el orden y proteger la vida y propiedad de los ciudadanos y del municipio, así como aquellas otras asignadas al Cuerpo en virtud de esta Ley y su reglamento.
- (c) Alcalde o alcaldesa—Significa Primeros(as) Ejecutivos(as) de los municipios de Puerto Rico.
- (d) Oficial u oficiales—Significa los comandantes, los inspectores, los capitanes, los tenientes y los sargentos.
- (e) Superintendente—Significa el Superintendente de la Policía de Puerto Rico.
- (f) Comisionado—Significa el Comisionado de la Policía Municipal.
- (g) Policía Municipal—Significa todo aquel personal miembro de la Policía Municipal que haya sido debidamente certificado por el Superintendente de la Policía.
- (h) Guardia Auxiliar—Significa todo aquel miembro que pertenecía a la Guardia Municipal antes de la aprobación de esta ley y que no ha sido certificado por el Superintendente como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal.
- (i) Cadete.—Significa todo miembro de la Policía Municipal que no haya cumplido el requisito de adiestramiento básico. El Superintendente de la Policía garantizará mediante Reglamento el derecho de los miembros del Cuerpo a recibir los beneficios de clasificación que conlleva el adiestramiento, cuando por razones de servicio dichos miembros no pueden asistir a la Academia *o a la institución universitaria de su preferencia, según dispuesto en esta Ley*, en la fecha más cercana a su reclutamiento.”

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 6 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6.-Poderes y responsabilidades.-

Además de los otros deberes que se impongan en virtud de otras leyes, el Cuerpo de la Policía Municipal tendrá, dentro de los límites territoriales del municipio correspondiente, los deberes que en virtud de esta Ley se autoricen y de conformidad a la reglamentación adoptada en virtud de la misma. A esos fines la Policía Municipal tendrá los siguientes poderes y responsabilidades:

- (a) Cumplir y hacer cumplir la ley, proteger la vida y la propiedad de los ciudadanos, velar por la seguridad y el orden público, prevenir la comisión de actos delictivos y realizar investigaciones de conformidad a la jurisdicción que se les concede en esta Ley. Además, podrán en el desempeño de sus funciones y efectuar arrestos sin orden judicial como funcionarios del orden público, según establecido en la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal vigentes.
- (b) Compeler la obediencia a las ordenanzas y reglamentos promulgados por el municipio correspondiente y ofrecer la debida orientación de las ordenanzas relacionadas con la seguridad y el orden público.

- (c) Hacer cumplir las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocidas como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", exceptuando casos de accidentes fatales o cuando hubiere grave daño corporal, y expedir los correspondientes boletos de faltas administrativas de tránsito en caso de infracción a dichas disposiciones y relativas a los límites de velocidad.
- (d) Ofrecer adecuada protección y vigilancia a la propiedad municipal, sus edificios, oficinas y dependencias.
- (e) Establecer un servicio de patrullaje preventivo.
- (f) Mantener la debida vigilancia en las áreas de estacionamiento y zonas de cruces de escolares y dirigir el tránsito en las áreas de mayor congestión vehicular.
- (g) Prestar la debida protección al público reunido en las actividades recreativas, deportivas, sociales, cívicas y religiosas que se celebren en el municipio y velar por el mantenimiento del orden en tales actividades.  
La Policía Municipal no podrá intervenir ni prestar servicios como tal en ningún conflicto huelgario u obrero patronal, excepto cuando el Superintendente de la Policía Estatal requiera sus servicios o a tenor con lo dispuesto en la Sección 15 de esta Ley.
- (h) Hacer cumplir las disposiciones de las Secciones 1 y siguientes de la Ley Núm. 21 de 4 de junio de 1969, que impone penalidades por arrojar basura a las vías públicas o privadas. En todo caso en que un Policía Municipal expidiera una infracción bajo este inciso, el setenta y cinco (75) por ciento del total de las multas que se impongan por virtud de este delito se remitirán al Municipio que originó la infracción.
- (i) No obstante lo dispuesto en las Secciones 1 y siguientes de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y sus reglamentos, o lo indicado por luces y señales, cualquier miembro de la Policía Municipal, de ser necesario a su juicio para despejar el tránsito congestionado de una vía pública, podrá variar lo que en las mismas se indicare, y será la obligación de todo conductor de vehículo de motor o peatón obedecer dicha orden o señal.
- (j) Los miembros de la Policía Municipal podrán usar cualquier aparato electrónico o mecánico de reconocida exactitud a los fines de determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor que transitan por las vías públicas.
- (k) Ninguna persona podrá voluntariamente desobedecer o negarse a cumplir una indicación u orden legal que se imparta en la forma dispuesta en esta Ley por un miembro de la Policía Municipal con autoridad legal para dirigir, controlar o regular el tránsito. Toda persona que incumpla con esta disposición incurrirá en delito menos grave, y convicta que fuere será castigada con multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de mil (1,000), o cárcel por un término que no excederá los noventa (90) días, o ambas penas a discreción del Tribunal.
- (l) Hacer cumplir las disposiciones dirigidas a prevenir y combatir la violencia doméstica en Puerto Rico, contenidas en los Artículos 1 siguientes de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", conforme los parámetros dispuestos en la misma.
- (m) Los municipios podrán crear divisiones de investigaciones internas y en aquellos casos en que como resultado de una investigación surja un motivo fundado en cuanto a la comisión de un delito, deberán someter el asunto a la Policía de Puerto Rico y/o a cualquier otra agencia pertinente.

- (n) Realizar investigaciones criminales en los delitos de violencia doméstica, conforme a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, investigar en todas sus modalidades los delitos de acecho, escalamiento, agresión, apropiación ilegal y los delitos menos graves conforme al Código Penal de Puerto Rico; y el delito de Posesión de Sustancias Controladas bajo el Artículo 404 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico”. A tales efectos, el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, en conjunto con los Comisionados de los Policías Municipales establecerán un protocolo en el cual se dispondrán los acuerdos de intervención e investigación de los delitos enumerados.
- (o) Establecer acuerdos de colaboración con la Policía de Puerto Rico, y/o las agencias de seguridad pública del Gobierno Federal (task force) para efectuar aquellas tareas que dichas entidades entiendan necesario delegarles. Disponiéndose, que en dichas circunstancias, los miembros de la Policía Municipal estarán cubiertos por los mismos derechos y garantías que le asisten a los Policías Estatales, y el Gobierno de Puerto Rico vendrá obligado a responder por las actuaciones de estos, conforme a lo establecido en esta Sección, los beneficios que les conceda el Gobierno de Puerto Rico no afectará cualquier otro beneficio al que éstos tengan derecho en el municipio donde presten servicios.
- (p) Los municipios podrán contratar recursos técnicos que faciliten la labor de investigación de los Policías Municipales.

Previo a la realización de los poderes y responsabilidades contenidas en esta Sección, los miembros de la Guardia Municipal tendrán que haber completado los cursos básicos del adiestramiento que ofrece el Colegio Universitario de Justicia Criminal de Puerto Rico, o una universidad licenciada por el Consejo de Educación de Puerto Rico y acreditada por “Middle States Commission on Higher Education”. *El currículo de adiestramiento de Guardia Municipal que ofrezcan estas instituciones deberá ser diseñado en coordinación con la Policía Estatal, según el Reglamento que a esos efectos establezca el Superintendente de la*

*Policía de Puerto Rico.* Una vez completado el adiestramiento, el Superintendente de la Policía certificará dichos miembros de la Guardia Municipal como Policías Municipales.

...

Artículo 3.-Se enmienda la Sección 7 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

- “Sección 7. - Nombramientos; normas de personal; período probatorio; rangos.
- (a) Los nombramientos de los miembros de la Policía Municipal y del personal civil del Cuerpo serán hechos por el alcalde, a propuesta del Comisionado.
  - (b) El alcalde determinará mediante reglamento emitido por el gobierno municipal y de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, las normas de ingreso, reingreso, adiestramiento, cambios y ascensos para los miembros de la Policía Municipal, utilizando un sistema de exámenes, evaluación e investigación similar al utilizado por la Policía Estatal. Al establecer las normas de reclutamiento se registrará por los requisitos establecidos mediante reglamento por el Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado y a tenor con lo establecido en la sec. 6 de esta Ley.
  - (c) Con respecto a aquellos candidatos que no sean admitidos a la Policía Estatal por no haber aprobado los requisitos de este Cuerpo, no podrán solicitar ingreso al Cuerpo

de la Policía Municipal hasta tanto haya transcurrido el término de impedimento establecido por la Parte 2 de la Ley Núm. 26 de 22 Agosto de 1974.

- (d) El ingreso de toda persona como miembro del Cuerpo, excepto el Comisionado, estará sujeto a un período probatorio de dos (2) años durante el cual la persona podrá ser separada del servicio en cualquier momento por el alcalde, o el Comisionado por delegación de éste, si la evaluación hecha por el Comisionado demuestra ineptitud, incapacidad manifiesta, descuido, parcialidad o negligencia para ser miembro de la Policía Municipal, o sus hábitos y confiabilidad no ameritan que continúe en el Cuerpo. Dicho período probatorio no incluirá ningún período de ausencia del servicio activo que excediere de treinta (30) días en forma ininterrumpida, independientemente de la causa que motive tal ausencia. El Comisionado hará una evaluación semestral de la labor realizada por los miembros del Cuerpo en el período probatorio. En caso de que el miembro así separado por el alcalde de su cargo alegue que hubo otras razones para su separación, tendrá derecho a apelar, dentro de los diez (10) días de haber sido notificado por escrito ante la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal, establecida por las secs. 1 et seq. de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975.
- (e) Los miembros del Cuerpo deberán aprobar un curso preparatorio intensivo que deberá ser diseñado en coordinación con la Policía Estatal y deberá ser administrado por la Academia de la Policía Estatal *o por la institución académica de su preferencia, según dispuesto en esta Ley.*
- (f) Los rangos de los miembros de la Policía Municipal serán con sujeción al siguiente Sistema Uniforme de Rangos:
  - (1) Cadete.—Miembro de la Policía, según se define en la sec. 2(i) de esta Ley.
  - (2) Policía Auxiliar.—Miembro de la Policía, según se define en la sec. 2(h) de esta Ley.
  - (3) Policía Municipal.—Miembro de la Policía, según se define en la sec. 2(g) de esta Ley.
  - (4) Sargento.—Guardia Municipal que haya sido ascendido a Sargento luego de haber aprobado los exámenes o cumplido con los requisitos conforme a la reglamentación establecida por el alcalde y que como mínimo posea un cuarto año de escuela superior o su equivalente en exámenes. El rango de Sargento constituye la primera línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.
  - (5) Teniente.—Sargento que haya sido ascendido al rango de Teniente luego de haber aprobado los exámenes, o con los requisitos para este rango, conforme a la reglamentación establecida por el Comisionado y que como mínimo posea un grado de un cuarto año de escuela superior o su equivalente en exámenes. El rango de Teniente constituye la segunda línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.
  - (6) Capitán.—Teniente que haya sido ascendido al rango de Capitán luego de haber aprobado los exámenes o los requisitos para este rango, conforme a la reglamentación establecida por el alcalde y que como mínimo posea un Grado Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico o en alternativa al requisito de Grado Asociado, haber ocupado el puesto de Teniente por un periodo mayor de

- cuatro (4) años en la Policía Estatal, Policía Municipal o cualquier agencia federal. El rango de Capitán constituye la tercera línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.
- (7) Inspector.—Capitán que haya ascendido al rango de Inspector mediante designación hecha por el Comisionado con la confirmación del (o de la) alcalde(sa), según lo dispone la sec. 4 de esta Ley y que como mínimo posea un Grado de Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico. El rango de Inspector constituye la cuarta línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.
- (8) Comandante.—Inspector que haya ascendido al rango de Comandante mediante designación hecha por el Comisionado con la confirmación del alcalde, según lo dispone la sec. 4 de esta Ley y que como mínimo posea un Grado de Bachiller, otorgado por un colegio o universidad certificada o acreditada por el Consejo de Educación de Puerto Rico. El rango de Comandante constituye la máxima línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal.
- (g) Los Cuerpos de las Policías Municipales de Puerto Rico estarán constituidos en un sistema de organización unificada en el cual los Comisionados determinan el mejor uso de los recursos humanos según se dispone en la sec. 4 de esta Ley.
- (h) Se prohíbe la creación de cualquier rango, clasificación o clasificación especializada para los miembros de la Policía Municipal que no sean los dispuestos en esta Ley.
- (i) Ningún miembro del Cuerpo que no haya pertenecido a éste por un término de cuatro (4) años o más, podrá ser considerado para ser ascendido a los rangos de Capitán, Inspector y Comandante.
- (j) Todos los requisitos académicos aquí establecidos serán aplicables según lo dispuesto en las cláusulas (4) y (8) del inciso (f) de esta sección.
- (k) Una vez certificados, los miembros de la Policía Municipal se clasificarán e identificarán de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley, conservando los rangos establecidos en el inciso (f) de esta sección. El personal que forma parte del Cuerpo de la Policía Municipal al momento del otorgamiento de los nuevos poderes y el requisito de certificación, conservarán los derechos y rangos adquiridos antes de la aprobación de esta ley.
- (l) Una vez terminado su adiestramiento, todos los miembros del Cuerpo deberán prestar servicios en el municipio por un término no menor de dos (2) años antes de solicitar traslado para otro municipio o para el Cuerpo de la Policía Estatal, excepto cuando aplique el inciso (d) de esta sección.
- (m) Si dentro de un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de graduación de la Academia *o de la institución académica de su preferencia, según dispuesto en esta Ley*, un miembro de la Policía Municipal se traslada a prestar servicios a un municipio distinto al que lo nombró originalmente, el municipio que lo incorpore en su Policía Municipal vendrá obligado a reembolsarle al otro municipio aquellos costos incurridos en la preparación de dicho miembro, en un período no mayor de seis (6) meses a partir de la fecha de efectividad del traslado.
- (n) Si dentro del período establecido en el inciso (m) de esta sección, contado a partir de la fecha de graduación de la Academia *o de la institución académica de su*

*preferencia, según dispuesto en esta Ley*, un miembro de la Policía Municipal renuncia a su nombramiento, ningún municipio podrá extenderle un nombramiento en su Cuerpo de Policía Municipal, a menos que el municipio que le extiende el nombramiento, le reembolse al municipio, del cual el Policía Municipal renunció, aquellos costos incurridos en la preparación de dicho miembro, en un término no mayor de seis (6) meses a partir de la fecha de efectividad del reclutamiento en el Cuerpo al cual ingresa.

- (o) Las disposiciones de los incisos (l) y (n) de esta sección aplican a los casos de Policías Municipales que vayan a prestar servicios a la Policía Estatal.”

Artículo 4.-Se enmienda la Sección 14 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 14. – Portación de Armas

Todo miembro del Cuerpo que haya aprobado el entrenamiento en el uso y manejo de armas de fuego que *se ofrece, según dispuesto en esta Ley*, podrá tener, poseer, portar, transportar y conducir, como armas de reglamento, aquella que le asigne el Comisionado. Esta determinación se hará en todo caso previa autorización del Superintendente de la Policía Estatal.

...

Artículo 5.-Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, o sección de esta Ley fuere declarada inconstitucional por tribunal competente, la sentencia a tal efecto no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de la Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 6.-Certificación

El Superintendente de la Policía de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de certificar a los Policías Municipales que tomen el adiestramiento tanto en el Colegio Universitario de Justicia Criminal, así como en las entidades acreditadas por el Consejo de Educación Superior, según los criterios que se establezcan en el Reglamento que a esos efectos apruebe la Policía de Puerto Rico.

Artículo 6 7.-Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico; recomienda la aprobación del P. del S. 2346 con enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.

### I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2346 propone enmendar las Secciones 2, 6, 7 y 14 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico”, con el fin de ampliar las instituciones de educación superior donde los aspirantes de la Policía Municipal puedan recibir su preparación académica para formar parte de dicho cuerpo.

## II. ANÁLISIS

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura solicitó y recibió memoriales explicativos de la Policía de Puerto Rico, el Colegio Universitario de Justicia Criminal, el Departamento de Justicia, y la Asociación de Alcaldes, los cuales fueron recibidos al momento de emitir este informe. No obstante, a este momento no se ha recibido la posición de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico.

La **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, comenzó su análisis refiriéndose a las disposiciones de la Ley Núm. 155 de 17 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley para Establecer el Colegio de Justicia Criminal de Puerto Rico como una Entidad Adscrita a la Policía de Puerto Rico.” Esta tuvo como propósito establecer el Colegio Universitario de Justicia Criminal como una institución de educación superior facultada para conferir grados universitarios, con independencia académica y operacional.

Sobre este tópico, es importante destacar, que la Ley Núm. 155, *supra*, fue objeto de una enmienda, mediante la aprobación de la Ley Núm. 321 de 2 de septiembre de 2000. La misma tuvo como fin otorgarle la autonomía al Colegio, para cumplir con la reglamentación de la “Middle State Association of Colleges and Schools” y del gobierno federal como tal, para la asignación de fondos.

Los Recintos de Gurabo y Villalba son unidades autorizadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico para otorgar grados académicos en el área de Ciencias Policiales.

En virtud de la Ley Núm. 155, *supra*, el Colegio posee un deber ministerial en la formación de todos los Agentes de la Policía de Puerto Rico. Es por esto que el programa académico del Colegio complementa la preparación policial con un componente de educación general dirigido a atender la necesidad de proveer al futuro policía de una formación holística. A este componente se integran además, una serie de cursos de ciencias sociales que proveen un enfoque interdisciplinario al proceso educativo fortaleciendo al estudiante en la capacidad para entender las dimensiones de la interacción social y del comportamiento humano, como elementos claves en el éxito de su misión profesional.

La Policía resaltó que como es sabido, mediante la aprobación de la Ley. Núm. 107 de 29 de julio de 2010 se enmendó la Ley. Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía municipal de Puerto Rico”, a los fines de ampliar la jurisdicción de los policías municipales, establecer sus facultades y deberes, facultarlos a realizar arrestos conforme a lo dispuesto en la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal, entre otras cosas.

Por su parte, la Policía es de la opinión que el interés del Estado mediante la aludida legislación fue conferirle a la Policía Municipal varias de las facultades de la Policía Estatal. Es por ello, que desde este año y por primera vez en la historia, el Colegio está otorgando un grado asociado en Ciencias Policiales a los cadetes de la Policía Municipal.

El Departamento de Justicia indicó que la Ley Núm.19 de 12 de mayo de 1977, conocida como “Ley de la Policía Municipal”, facultó a los municipios para establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública; y que mediante la misma a su vez se facultó al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a emitir la certificación correspondiente a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico que cumplan o hayan cumplido con los requisitos de adiestramiento, ya sea mediante la convalidación de todos los adiestramientos o cursos que equiparen con estos requisitos.

Así también, el Colegio Universitario de Justicia Criminal, en adelante el Colegio, inició su exposición indicando que actualmente cuentan con dos (2) unidades académicas para la preparación técnico-policial de personal en áreas relacionadas con la seguridad pública, las cuales están

autorizadas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico para otorgar grados académicos en el área de Ciencias Policiales. Actualmente, el Colegio cuenta con (2) currículos académicos para los aspirantes a la Policía de Puerto Rico y Policías Municipales. El Colegio destacó a su vez que para él como institución es sumamente importante asegurarse que siempre se gradúen personas comprometidas con la sociedad y capaces de combatir los males que aquejan a nuestra sociedad.

Finalmente, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresó que favorece la aprobación de esta pieza legislativa.

### **III. IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 conocida como “Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, la Comisión evaluó esta medida legislativa y sus disposiciones, así como las opiniones de las agencias concernidas, para determinar el impacto fiscal que tendría la aprobación de esta medida. Del análisis de la Comisión se desprende que la aprobación del P. del S. 2346 no tiene un impacto fiscal sobre el Fondo General, ni las finanzas del Gobierno de Puerto Rico.

### **IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión suscribiente evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma no tendría impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios. Ello por razón de que por el principio de autonomía municipal, el municipio tiene la prerrogativa y propiamente determina si tiene presupuestado la suma para costear respectivamente el adiestramiento de sus Policías Municipales.

### **V. CONCLUSION**

De lo anterior se desprende que la aprobación de esta medida legislativa tiene el propósito de aunar esfuerzos, tanto entre el sector público y el privado, y todos ellos dirigidos para lograr una mejor preparación de los oficiales de orden público, particularmente en cuanto a los Policías Municipales se refiere. No podemos perder de vista que mediante la aprobación de la Ley Núm. 107-2010, se enmendó la vigente Ley de los Policías Municipales, a los fines de ampliar la jurisdicción de los policías municipales, establecer sus facultades y deberes, facultarlos a realizar arrestos conforme a lo dispuesto en la Regla 11 de las de Procedimiento Criminal, entre otras cosas. Ahora bien, nótese que la responsabilidad de certificar a todo Policía Municipal, haya sido adiestrado el sector público o privado, recae siempre en el Superintendente de la Policía de Puerto Rico, tomando en cuenta siempre que todo lo relacionado a seguridad pública es un interés apremiante del Estado.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 2346. con enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Roger J. Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública  
y Asuntos de la Judicatura”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3182, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para establecer la “Ley Conmemorativa del Cincuentenario de la Fundación del Maratón de San Blas”; y enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, a los fines de reafirmar como patrimonio cultural, social e histórico, la celebración de este evento deportivo; instruir al Secretario de Transportación y Obras Públicas, a crear un marbete conmemorativo para vehículos de motor, para honrar el legado competitivo dispuesto en este mandato; autorizar la utilización de todo distintivo conmemorativo alusivo a este Maratón, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para la obtención de los permisos correspondientes para viabilizar su uso comercial; extender la vigencia de este estatuto, hasta la culminación del año natural 2012; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, sean atemperados a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la conmemoración del Maratón San Blas, una solemnidad deportiva de historia y tradición, reconocido nacional, e internacionalmente, por su valor cultural, social y económico. En este contexto, el pueblo de Coamo, ha sido el anfitrión de este evento deportivo, cuya presencia ha honrado a la sociedad puertorriqueña, durante cinco (5) décadas de existencia.

Precisamente, durante este próximo año, se conmemora la quincuagésima edición del Medio Maratón San Blas, escenario que se ha caracterizado por elevar la calidad competitiva de nuestros atletas, ante la creciente participación de la elite internacional, el intercambio de destrezas para aumentar el nivel de competitividad entre los países participantes y el incentivo de desarrollar nuevos prospectos, motivados por el apasionamiento de liderar esta competencia. La fraternidad *Delta Phi Delta*, ha sido la entidad visionaria, fundadora de este movimiento, responsable de diseminar este legado, al validar en el año 1962, con el voto afirmativo de sus miembros, la creación de un movimiento de pueblo, para promover el atletismo desde la tribuna del pueblo de Coamo.

Desde entonces, cincuenta (50) países, provenientes de todo el hemisferio, han aceptado nuestra invitación para dar cátedra de sus destrezas deportivas, maximizar el rendimiento de las delegaciones participantes e incentivar el turismo de nuestro pueblo. Sin embargo, el calibre internacional de esta competencia, no ha impedido que sus fundadores hayan impulsado el desarrollo de categorías alternas para incentivar la participación de otros sectores representativos de la población, distintos a los que tradicionalmente participan inspirados por el deseo de imponer una marca mundial o la obtención de premios en metálico. En este contexto, el pueblo de Coamo ha logrado fraccionar la participación ciudadana por edad, lugar de residencia y la utilización de sillas de ruedas, para sensibilizar este trayecto, con el mandato de inclusividad al que aspiran nuestros constituyentes.

En honor a este trasfondo, le corresponde a esta Asamblea Legislativa insertarse en la conmemoración de este patrimonio cultural, social e histórico, mediante el desarrollo de actividades que inmortalicen esta festividad. En este contexto, la presente medida autoriza la creación de un

marbete conmemorativo, para honrar las actividades relacionadas al quincuagésimo aniversario del Medio Maratón San Blas, en reconocimiento del legado que esta competencia representa, para nuestros niños y jóvenes, sector de la población que tendrá la responsabilidad de encaminar la segunda fase del primer siglo de existencia de este movimiento.

Sin embargo, este esfuerzo no es un deber exclusivo del Estado. Nuestras comunidades, las organizaciones profesionales y los miembros de la sociedad civil, representan un sector indispensable para alcanzar este esfuerzo. Por esta razón, esta iniciativa integra la pericia de la Fraternidad *Delta Phi Delta*, para colaborar en el proceso de consulta, liderado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, para viabilizar el diseño de un distintivo que honre la trayectoria de este evento.

De igual forma, se retienen las protecciones existentes en la Ley Núm. 14 de 1985, para garantizar la pureza en la utilización de los distintivos alusivos a este Maratón, para proteger la integridad de este evento, al regular los derechos de uso, la transmisión radial o televisiva del mismo, y la búsqueda de auspiciadores para viabilizar su financiamiento. De esta forma, la referida fraternidad se mantiene como custodia de la concesión de los permisos correspondientes, para autorizar la venta, manufactura y distribución de artículos alusivos a este evento, como condición indispensable para generar actividad económica a partir del mismo. Sin embargo, dado a que el interés público que motivó la inclusión de este lenguaje, se encuentra ausente de esta medida, se exime al Departamento de Transportación y Obras Públicas del proceso de permisología correspondiente, dado a que la participación de la Entidad Organizadora y las salvaguardas existentes para proteger la integridad del mismo, hacen innecesario dilatar los procedimientos relacionados a esta festividad, basado en asuntos estrictamente administrativos.

En definitiva, nos corresponde honrar la visión y el compromiso de los hermanos que hace cincuenta (50) años, encaminaron un movimiento de pueblo, para impulsar una plataforma deportiva que engrandeciera los valores de nuestro pueblo e inspirara los sueños de una generación de atletas que han logrado alcanzar los mismos. Por esta razón, reafirmamos que el Maratón San Blas, que hace medio siglo nació en Coamo, hoy le pertenece a todos los puertorriqueños.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO**

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se denominará como “Ley Conmemorativa del Cincuentenario de la Fundación del Maratón San Blas”.

Artículo 2.-Creación del Marbete Conmemorativo.

Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas, a honrar el valor cultural, social e histórico, del Medio Maratón San Blas, con motivo de la celebración del quincuagésimo aniversario de este evento deportivo, mediante la creación de un marbete conmemorativo, para conmemorar el legado competitivo dispuesto en este mandato. El marbete conmemorativo será circulado durante el proceso de expedición y renovación de licencias para vehículos de motor, correspondiente al año natural 2012.

Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a utilizar la memorabilia conmemorativa del Medio Maratón San Blas para fines comerciales, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para la obtención de los permisos correspondientes. Sin embargo, la Entidad Organizadora formará parte del proceso de consulta, para realizar el diseño artístico que oportunamente será utilizado durante las actividades conmemorativas.

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para que lea como sigue:

“Artículo 3.-Uso exclusivo por Entidad Organizadora.

Se declara que todo distintivo alusivo al Maratón de San Blas que esté registrado oficialmente en el Departamento de Estado, será de uso exclusivo de la Entidad Organizadora del Maratón de San Blas, quien será la única entidad con derecho y capacidad legal para autorizar el uso de tales distintivos y toda transmisión radial o televisiva de conformidad con lo dispuesto en ~~el Artículo 1 al Artículo 11~~ de esta Ley y para cobrar por su uso y explotación comercial.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, estará exento del cumplimiento de esta disposición, durante el proceso de creación, diseño y distribución del marbete conmemorativo, en ocasión del quincuagésimo aniversario de la fundación del Medio Maratón San Blas. La Entidad Organizadora tendrá participación durante el proceso de consulta para alcanzar tales propósitos, aunque la misma no será extensiva a proveer una autorización distinta, separada e independiente a la incluida en este mandato para viabilizar su implantación.

Esta autorización cesará al culminar el año natural 2012, periodo en el que finalizarán las actividades conmemorativas auspiciadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, relacionados a esta festividad.”

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Permisos de uso – Concesión.

A partir de la vigencia de esta Ley, todo comerciante que interese utilizar, para la manufactura, distribución, venta u oferta de venta de artículos o productos, los distintivos protegidos por ~~el Artículo 1 al Artículo 11~~ de esta Ley y las transmisiones radiales y televisivas deberá obtener previamente un permiso escrito de la Entidad Organizadora que así lo autorice, como requisito indispensable para poder utilizar tales distintivos y transmisiones radiales y televisivas.

Dicha Entidad Organizadora podrá expedir tales permisos y cobrar por el uso y la explotación comercial de los distintivos y transmisiones radiales y televisivas en la forma en que se prescriba por ~~el Artículo 1 al Artículo 11~~ de esta Ley y su reglamento, debiendo dar igual oportunidad a todo comerciante para licitar por la obtención de tales permisos.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, estará exento del cumplimiento de esta disposición, durante el proceso de creación, diseño y distribución del marbete conmemorativo, en ocasión del quincuagésimo aniversario de la fundación del Medio Maratón San Blas. La Entidad Organizadora tendrá participación durante el proceso de consulta para alcanzar tales propósitos, aunque la misma no será extensiva a proveer una autorización distinta, separada e independiente a la incluida en este mandato para viabilizar su implantación.

Esta autorización cesará al culminar el año natural 2012, periodo en el que finalizarán las actividades conmemorativas auspiciadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, relacionados a esta festividad.”

Artículo 5.-Reglamentación.

Se ordena al Secretario de Transportación y Obras Públicas a enmendar la reglamentación aprobada en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para alcanzar los fines y propósitos dispuestos en este mandato.

Artículo 6.-Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 3182, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 3182 persigue establecer la “Ley Conmemorativa del Cincuentenario de la Fundación del Maratón de San Blas”; y enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, a los fines de reafirmar como patrimonio cultural, social e histórico, la celebración de este evento deportivo; instruir al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a crear un marbete conmemorativo para vehículos de motor, para honrar el legado competitivo dispuesto en este mandato; autorizar la utilización de todo distintivo conmemorativo alusivo a este maratón, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para la obtención de los permisos correspondientes para viabilizar su uso comercial; extender la vigencia de este estatuto, hasta la culminación del año natural 2012; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, sean atemperados a las disposiciones de esta Ley.

La Exposición de Motivos de la medida explica que con la Ley Núm. 122 de 28 de junio de 1969, según enmendada, establece la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la conmemoración del Maratón San Blas, una solemnidad deportiva de historia y tradición, reconocido nacional e internacionalmente, por su valor cultural, social y económico. En este contexto, el pueblo de Coamo, ha sido el anfitrión de este evento deportivo, cuya presencia ha honrado a la sociedad puertorriqueña, durante cinco (5) décadas de existencia.

Precisamente, durante este próximo año, se conmemora la quincuagésima edición del Medio Maratón San Blas, escenario que se ha caracterizado por elevar la calidad competitiva de nuestros atletas, ante la creciente participación de la elite internacional, el intercambio de destrezas para aumentar el nivel de competitividad entre los países participantes y el incentivo de desarrollar nuevos prospectos, motivados por el apasionamiento de liderar esta competencia. La fraternidad Delta Phi Delta, ha sido la entidad visionaria, fundadora de este movimiento, responsable de diseminar este legado, al validar en el año 1962, con el voto afirmativo de sus miembros, la creación de un movimiento de pueblo, para promover el atletismo desde la tribuna del pueblo de Coamo.

Desde entonces, cincuenta (50) países provenientes de todo el hemisferio, han aceptado nuestra invitación para dar cátedra de sus destrezas deportivas, maximizar el rendimiento de las delegaciones participantes e incentivar el turismo de nuestro pueblo. Sin embargo, el calibre internacional de esta competencia, no ha impedido que sus fundadores hayan impulsado el desarrollo de categorías alternas para incentivar la participación de otros sectores representativos de la población, distintos a los que tradicionalmente participan inspirados por el deseo de imponer una marca mundial o la obtención de premios en metálico. En este contexto, el pueblo de Coamo ha logrado fraccionar la participación ciudadana por edad, lugar de residencia y la utilización de sillas de ruedas, para sensibilizar este trayecto, con el mandato de inclusividad al que aspiran nuestros constituyentes.

En honor a este trasfondo, le corresponde a esta Asamblea Legislativa insertarse en la conmemoración de este patrimonio cultural, social e histórico, mediante el desarrollo de actividades

que inmortalicen esta festividad. En este contexto, la presente medida autoriza la creación de un marbete conmemorativo, para honrar las actividades relacionadas al quincuagésimo aniversario del Medio Maratón San Blas, en reconocimiento del legado que esta competencia representa para nuestros niños y jóvenes, sector de la población que tendrá la responsabilidad de encaminar la segunda fase del primer siglo de existencia de este movimiento.

Nuestras comunidades, las organizaciones profesionales y los miembros de la sociedad civil, representan un sector indispensable para alcanzar este esfuerzo. Por esta razón, esta iniciativa integra la pericia de la Fraternidad Delta Phi Delta, para colaborar en el proceso de consulta, liderado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, para viabilizar el diseño de un distintivo que honre la trayectoria de este evento.

De igual forma, se retienen las protecciones existentes en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para garantizar la pureza en la utilización de los distintivos alusivos a este Maratón, para proteger la integridad de este evento, al regular los derechos de uso, la transmisión radial o televisiva del mismo y la búsqueda de auspiciadores para viabilizar su financiamiento. De esta forma, la referida fraternidad se mantiene como custodia de la concesión de los permisos correspondientes, para autorizar la venta, manufactura y distribución de artículos alusivos a este evento, como condición indispensable para generar actividad económica a partir del mismo. Sin embargo, dado a que el interés público que motivó la inclusión de este lenguaje, se encuentra ausente de esta medida, se exime al Departamento de Transportación y Obras Públicas del proceso de permisología correspondiente, dado a que la participación de la Entidad Organizadora y las salvaguardas existentes para proteger la integridad del mismo, hacen innecesario dilatar los procedimientos relacionados a esta festividad, basado en asuntos estrictamente administrativos.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para la evaluación de esta medida la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico analizó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y por el señor Videlio Colón Colón, Presidente del Medio Maratón San Blás a la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes. Asimismo, se evaluó el Informe Positivo de la Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes en torno a la medida objeto de este informe. En adición, la Comisión que suscribe analizó los memoriales explicativos prestados por el Comité Olímpico de Puerto Rico, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Municipio Autónomo de Coamo. Cabe destacar que la Comisión solicitó memorial explicativo al Departamento de Recreación y Deportes y al Comité de Fondismo, Federación de Atletismo de Puerto Rico, sin embargo al momento de la redacción del informe, aun no se habían recibido los mismos.

#### **1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**

El Departamento de Transportación y Obras Públicas explica que la iniciativa es una loable, sin embargo entiende que el ente que debe ser compelido a reasignar las aportaciones es el Departamento de Hacienda, toda vez, es el ente encargado de recaudar los derechos pagados por concepto del trámite de renovación de marbetes. Por lo anterior y en aras de avalar la medida, sugiere se ordene coordinar la reglamentación necesaria entre ambos departamentos. Además, entiende que la versión de la medida que se apruebe debe mantener las disposiciones relacionadas a la autorización al Secretario del DTOP a liderar los esfuerzos y coordinar con la entidad organizadora lo relacionado con la creación del arte y diseño del marbete, fijando la responsabilidad de la reasignación de los fondos al Departamento de Hacienda.

El DTOP manifiesta que en el marbete no se deben alterar los elementos previamente definidos y que se asigne el 10% de los fondos que se recauden por concepto de sus disposiciones a una cuenta especial a favor del DTOP para sufragar los costos de producción de los marbetes o cualquier otro uso que el Secretario entienda necesario. Por lo anterior, el DTOP expresa avalar la aprobación del P. de la C. 3182.

## **2. Sr. Videlio Colón Colón (Presidente del Medio Maratón San Blás)**

En su memorial explicativo, el Presidente del Medio Maratón San Blás realiza un recuento de la fundación del Medio Maratón San Blás, así como sus múltiples reconocimientos a nivel nacional e internacional. Por otro lado, menciona el impacto económico que tiene la celebración de este evento, ya que anualmente trae a miles de deportistas y observadores. Entiende que la Fraternidad Delta Phi Delta está comprometida a darle el mejor uso posible a los fondos que genere la ley para el financiamiento de los actos. Finalmente, expresa la aprobación del P. de la C. 3182

## **3. Departamento de Hacienda**

El Departamento de Hacienda señala que la medida no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General, a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno”, a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2001, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento.

Sin embargo, establece que si durante el transcurso del trámite legislativo surge la necesidad de hacer alguna determinación que corresponda al área de competencia del Departamento, están a la disposición de cooperar con la Comisión. Por otro lado, recomienda que la medida sea evaluada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

## **4. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**

En cuanto al P. de la C. 3182, la Oficina de Gerencia y Presupuesto manifiesta que la medida no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial ni tecnológica que correspondan a las áreas de competencia de la agencia. En ese sentido, sugiere la OGP auscultar la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

## **5. Municipio Autónomo de Coamo**

Establece el Municipio Autónomo de Coamo que el Medio Maratón San Blás tiene sus inicios en el año 1963 cuando fue organizado por la Fraternidad Delta Phi Delta, como evento de vanguardia. Más de cincuenta (50) países han sido representados en los años del Medio Maratón San Blás.

Por otro lado, menciona que la Fraternidad Delta Phi Delta no sólo ha hecho avances sociales y cívicos en el Municipio de Coamo, sino que ha logrado atraer la participación de los mejores fondistas del mundo y con ellos el desarrollo turístico social y económico de la Ciudad. Por todo lo cual, el Municipio de Coamo expresa estar de acuerdo con la aprobación de la medida.

## **6. Comité Olímpico de Puerto Rico**

El Comité Olímpico de Puerto Rico en un escueto memorial expresa que está completamente de acuerdo con lo expresado en el P. de la C. 3182.

**IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

**CONCLUSIÓN**

Evaluada toda la información ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida del beneficio de establecer la “Ley Conmemorativa del Cincuentenario de la Fundación del Maratón de San Blás”, así como la creación del marbete conmemorativo para vehículos de motor, en ánimos de honrar este legado deportivo.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del P. de la C. 3182 **con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Lawrence Seilhamer Rodríguez  
 Presidente  
 Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3659, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar los Artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley 236-2010, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las demás agencias del Gobierno.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 30 de diciembre de 2010 se aprobó la Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales, Ley 236-2010, cuyo propósito es garantizar procesos gubernamentales

transparentes y guiados por la planificación estratégica, así como lograr un mayor nivel de rendimiento en los recursos de las agencias y una mejor calidad en los servicios.

Como parte de la referida Ley se ordena a las agencias a presentar al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) un Plan Estratégico por un periodo no menor de siete (7) años que deberá ser actualizado y/o revisado al menos cada cuatro (4) años; un Plan de Ejecución Anual de las actividades de cada programa incluido en el presupuesto de dicho organismo; e Informes de Resultados de la implantación del Plan Estratégico y del Plan de Ejecución Anual. Asimismo, se ordena a las agencias y a OGP hacer disponibles en sus páginas electrónicas los Planes Estratégicos, los Planes de Ejecución Anual y los Informes de Resultados. Además, la OGP deberá someter copia de todos estos documentos a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos. Para lograr estos propósitos se faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a aprobar toda reglamentación que sea necesaria.

La implantación de la Ley, así como el establecimiento de las guías a las agencias, por su naturaleza, es un proceso altamente complejo y técnico. Para ello, se requiere tiempo para la redacción de las guías para la preparación y presentación de los Planes Estratégico y Anual, así como de los Informes de Resultados por parte de la OGP, y para preparación de tales Planes por parte de las agencias. Se ha planteado, específicamente, que por ser las funciones y actividades que se realicen para el desarrollo de los Planes unas inherentemente gubernamentales, los empleados y la alta gerencia del Gobierno de Puerto Rico deberán colaborar activamente en la elaboración y ejecución de los mismos. Además, se ha indicado que es necesario establecer unos mecanismos para que la información recopilada de estos Planes y sus Informes de Resultados sea cuantificable, por lo que se ha expresado la necesidad de tiempo adicional para cumplir con las fechas dispuestas en la Ley. En consideración a los argumentos presentados, determinamos conceder tiempo adicional para cumplir con las disposiciones antes mencionadas de la Ley 236.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende menester posponer la efectividad de ciertas disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto así como a las demás agencias del Gobierno de Puerto Rico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 236-2010, para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Planificación Estratégica-

(a) A más tardar el 1 de mayo de 2012 el jefe de cada agencia, del Gobierno de Puerto Rico deberá presentar al Director (a) Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) un Plan Estratégico sobre las actividades de su agencia. Posterior al 1 de mayo de 2012 se presentará el 1 de mayo de 2013 y, subsiguientemente el 1 de mayo de cada cuarto año. Dicho plan deberá incluir:

1. ...
2. ...
3. ...

(b) El Plan Estratégico comprenderá un período de no menos de cuatro (4) años, a partir desde el año fiscal en que se presentó y deberá ser actualizado y/o revisado anualmente.

(c) ...

(d) ...

...”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 236-2010, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.-Plan de Ejecución Anual-

El Director de la Oficina de Planificación o en su defecto un empleado con el conocimiento cualificado de cada agencia del Gobierno de Puerto Rico, deberá preparar un Plan de Ejecución Anual de las actividades de cada programa incluido en el presupuesto de dicho organismo. Dicho plan deberá ser presentado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto cada año no más tarde del 1 de mayo comenzado desde el 1 de mayo de 2012. Este plan deberá incluir, pero sin limitarse a:

1. ...
2. ...
- ...
- ...”

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley 236-2010, para que se lea como sigue:

“Artículo 6.-Informes de Resultados.-

A más tardar el 1 de noviembre de 2012 y consecutivamente el 1 de noviembre de cada cuarto año, el jefe de cada agencia deberá preparar y presentar al Director(a) Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), un informe de los resultados de la implantación del Plan Estratégico vigente. De igual manera a más tardar del 1 de noviembre de cada año posterior de la fecha de aprobación de esta Ley, presentará un informe de los resultados del Plan de Ejecución Anual.

- ...
1. ...
  2. ...
  3. ...
  - ...”

Sección 4.-Se enmienda el Artículo 8 de la Ley 236-2010, para que se lea como sigue:

“Artículo 8.-Se faculta a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico a preparar toda reglamentación y/o las guías necesarias para la implantación de esta Ley dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación, sin sujeción a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.”

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.”

## “INFORME

### **A LA SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno al Proyecto de la Cámara 3659, **recomienda** a este Honorable Cuerpo Legislativo, su aprobación sin enmiendas en el entirillado electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 3659 pretende enmendar los Artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley 236-2010, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las demás agencias del Gobierno.

De acuerdo a la Exposición de Motivos de la medida, el 30 de diciembre de 2010 se aprobó la Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales, Ley 236-2010, con el fin primordial de garantizar procesos gubernamentales transparentes y claramente orientados por la planificación estratégica, así como lograr maximizar el nivel de rendimiento en los recursos de las agencias. Todo, en aras de mejorar la calidad y pertinencia de los servicios provistos. De este modo, la Ley 236-2010 ordena a las agencias, entre otras cosas, a presentar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una serie de planes estratégicos y de ejecución anual e informes de resultados de la implantación de los mismos. Además le confirió a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la facultad de aprobar toda reglamentación necesaria para adelantar la intención legislativa.

En la parte expositiva de la medida, el autor continúa señalando que la implantación de la Ley, así como el establecimiento de las guías a las agencias es, por su naturaleza, un proceso de gran complejidad técnica. Por ello, resulta necesario conceder un periodo de tiempo adicional a las agencias para la preparación y presentación de los Planes Estratégicos y Anuales, así como para los Informes de Resultados por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, enmendando así algunas de las disposiciones de la Ley 36-2010.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico ha analizado el memorial explicativo sometido por la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**.

La OGP expresa que la posposición de la fecha de radicación de los Planes Estratégicos y de Ejecución Anual redunda en la preparación de unos documentos cabales y con mayor grado de uniformidad conforme a las Guías que a dichos efectos emita la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De igual forma, la OGP entiende que disminuir el periodo comprendido en los planes estratégicos de siete a cuatro años se ajusta la realidad de Puerto Rico, cuyos periodos eleccionarios son de cada cuatro años.

En primer lugar, la OGP reafirma los propósitos de la Ley 236-2010, a saber, que cada agencia del Gobierno de Puerto Rico implante un programa dirigido a optimizar su funcionamiento y los servicios ofrecidos, ello dentro del marco de referencia que provee el establecimiento de planes estratégicos. Además, se dispone que la presentación de los Planes de Ejecución Anuales, tiene como objetivo determinar y cuantificar el nivel de rendimiento de cada programa gubernamental.

En cuanto a las varias responsabilidades que la Ley 236-2010 impone sobre la OGP, se encuentran las siguientes:

1. Recibo de Planes e Informes.
2. Publicación en la página electrónica de OGP todos los Planes Estratégicos, Planes de Ejecución Anual y los informes de Resultados de cada agencia del Gobierno de Puerto Rico.
3. Someter copia de todos los Planes Estratégicos, los Planes de Ejecución Anual y los Informes de Resultados radicados por las agencias a las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos.
4. Aprobar toda reglamentación necesaria para la implantación de la Ley dentro de los treinta (30) días de su aprobación.

Sobre lo anterior, manifiestan su preocupación, particularmente en torno al esfuerzo que conlleva la coordinación por parte de la OGP con todas y cada una de las agencias e instrumentalidades de gobierno que vienen obligadas por dicha Ley a rendir los planes e informes.

Por otro lado, con relación a la obligación impuesta de reglamentar, destacan que el procedimiento para el recibo y entrega de los planes estratégicos y los planes anuales, así como los Informes de Resultados de ambos planes, pueden ser notificados a las agencias concernientes mediante la aprobación de un Reglamento o una Carta Circular que incluya las guías necesarias para la preparación y radicación de los mismos.

A fin de cumplir con todas estas disposiciones, la OGP nos expresa que se encuentran trabajando en la preparación de las Guías necesarias para que las agencias puedan preparar sus documentos y que los mismos se presenten en un formato que desde el punto de vista gerencial, resulte tanto viable como cuantificable. Asimismo, indican que se encuentran identificando los recursos humanos, que actualmente son empleados de su Oficina y que estarán dedicando sus esfuerzos y conocimientos para brindar el apoyo necesario a las agencias para que la implementación de la Ley 236-2010 sea una efectiva.

En términos específicos, la OGP favorece la posposición de la fecha de radicación de los Planes Estratégicos y los Planes de Ejecución Anual al 1 de mayo de 2012 y que con posterioridad al primer Plan Estratégico que se presente el 1 de mayo de 2012, debe presentarse el segundo a la fecha del 1 de mayo de 2013 y así sucesivamente. En lo referente a la disminución del periodo comprendido en los planes estratégicos de siete a cuatro años, la OGP nos expresa su sentir de que estos cambios redundarán en la elaboración de documentos más completos y uniformes según las Guías que a dichos efectos produzca su Oficina. Igualmente, esta disminución, se ajusta, según la OGP, al hecho fáctico en Puerto Rico de los periodos eleccionarios cada cuatro años. Sobre los Informes de Resultados, la OGP indica que no tiene objeción a que la entrega se haga el 1 de noviembre de 2012 y consecutivamente el primero de noviembre de cada cuarto año. Por lo tanto la obra de un gobierno y su planificación deberá ocurrir en ese periodo de tiempo.

### **IMPACTO FISCAL**

Esta Comisión de Gobierno, cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, determina que la aprobación de esta medida **no tendrá** impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas, que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Esta Comisión de Gobierno concluye que las enmiendas propuestas a la Ley 236 son necesarias para la implantación efectiva de la Ley y proveen un término razonable para que culmine la preparación de las Guías necesarias para la radicación de los Planes Estratégicos y Anuales. Permite, además, que las agencias del Gobierno de Puerto Rico puedan preparar los correspondientes planes con información que sea cuantificable y que cumpla con los propósitos legislativos esbozados en la Ley 236, *supra*.

Evaluada toda la información ante la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y por entender que las enmiendas propuestas conducirán al cumplimiento de los propósitos de la Ley 236, de garantizar la transparencia gubernamental, orientada por la planificación estratégica en búsqueda de lograr un mayor rendimiento en los recursos de las agencias, así como mejorar la calidad en los servicios provistos por ellas, se recomienda, a este Honorable Cuerpo la aprobación del P. de la C. 3659, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carmelo Ríos Santiago  
Presidente  
Comisión de Gobierno”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 157, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión del Desarrollo del Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla de seis terrenos ubicados en dicho municipio, números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados); para los fines de expansión del cementerio municipal, facilidades de reciclaje, obras públicas y/o cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación y otros fines.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los cementerios municipales de Aguadilla han alcanzado su máxima capacidad y el Gobierno Municipal de Aguadilla ha estudiado como solución la expansión de los mismos. Existen varios terrenos, que son propiedad de PRIDCO, con los números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados), los cuales podrán ser utilizados para expandir el cementerio de Aguadilla una vez sean traspasados al Municipio.

El Municipio ha solicitado a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa su cooperación para el traspaso de la titularidad de estas parcelas, a los fines de proceder con la obra planificada, por lo que se aprueba esta Resolución Conjunta para ordenar dicho traspaso.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) el traspaso, libre de costo, al Municipio de Aguadilla, seis terrenos ubicados en dicho municipio, números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados);

para los fines de expansión del cementerio municipal, facilidades de reciclaje, obras públicas y/o cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación y otros fines.

Sección 2.-Dichos terrenos serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Aguadilla.

Sección 3.-El Municipio de Aguadilla deberá usar el terreno cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para los fines de expansión del cementerio municipal y para la instalación de las facilidades de Reciclaje obras públicas y/o cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación del Municipio de Aguadilla y no podrá variar dicho uso ni enajenar los inmuebles ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO).

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “SEGUNDO INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio, evaluación y consideración, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta de la Cámara 157**, con enmiendas en el entirillado electrónico.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta de la Cámara 157** tiene como finalidad ordenar a la Compañía de Fomento Industrial el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla de seis terrenos ubicados en dicho municipio, número de catastro 023-048-440-15 (3,200 metros cuadrados), 023-048-440-14 (4,058 metros cuadrados), 023-048-440-11 (10,130 metros cuadrados), 023-048-440-10 (4,087 metros cuadrados); para los fines de expansión del cementerio municipal.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, establece en su Artículo 2.004 Facultades Municipales en General, inciso (b) que será responsabilidad del municipio: “Establecer, mantener, administrar y operar cementerios, determinar las condiciones y requisitos para el enterramiento de cadáveres en los mismos y para la otorgación de concesiones o autorizaciones para la construcción de sepulcros, mausoleos, panteones y otros monumentos, de acuerdo a las leyes y reglamentos sanitarios y conforme la Ley Núm. 4 de 22 de abril de 1931, según enmendada”.

Según la exposición de motivos, los cementerios municipales de Aguadilla han alcanzado su máxima capacidad. El Gobierno Municipal estudió la situación y halló como solución la necesidad de expandir el cementerio municipal para cubrir las necesidades de sus residentes. Por ello, el Municipio de Aguadilla solicitó la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa su cooperación para el traspaso de la titularidad de los terrenos mencionados en el alcance de la medida.

El **Municipio de Aguadilla** en su ponencia, presentada por su Alcalde – Hon. Carlos Méndez Martínez, expuso lo siguiente: “En la actualidad el Municipio de Aguadilla cuenta con dos cementerios municipales, el cementerio urbano, ubicado en el Sector el Tamarindo del Barrio Pueblo y el cementerio rural ubicado en el Barrio Corrales de nuestra ciudad. Ambos cementerios han sido declarados llenos a capacidad y día a día lidiamos con la situación de no tener acceso para el enterramiento de nuestros seres fallecidos. Ante esta situación la Administración Municipal ha explorado varias alternativas entre ellas la expansión del cementerio rural. Desde principios de este año esta Administración Municipal ha realizado gestiones con el fin de obtener unos terrenos que ubican frente al cementerio del Barrio Corrales de nuestra ciudad. Dichos terrenos son parte del parque Industrial La Montaña el cual pertenece a la Compañía de Fomento. Estos terrenos han sido identificados con los números de catastro de referencia y ubican en el Barrio Camaseyes de nuestra ciudad. Los terrenos solicitados no están siendo utilizados por la Compañía de Fomento y hoy por hoy son utilizados por personas ajenas al proyecto para pastar caballos, correr motoras “four tracks”, entre otros. La Administración Municipal apoya esta iniciativa, a los fines de que la titularidad de los terrenos sean transferidos al Municipio de Aguadilla con el fin de ampliar dicho cementerio y para que el Municipio de Aguadilla pueda usar los terrenos para la ubicación de otras dependencias municipales de servicios a la ciudadanía. Algunas de las dependencias a ser establecidas en dichas facilidades pudieran ser: Reciclaje, Obras Publicas y cualquier otra dependencias municipal existente o de nueva creación, a tenor con la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Gobierno de Puerto Rico.

El **Departamento de Salud** en su ponencia, Exponen lo siguiente: Hemos revisado la medida y endosamos favorablemente la misma entendiendo que el Municipio debe atender con premura la disponibilidad de espacio para la inhumación de sus residentes fallecidos. No obstante, deseamos aclarar que, eventualmente, en el proceso de ubicación del proyecto deben someter a la División de Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salud Ambiental adscrita al Departamento de Salud, copia de la consulta de ubicación dirigida a la Junta de Planificación, de manera que el Departamento pueda revisar el cumplimiento con los estudios de suelo requeridos antes de la ubicación final del cementerio. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Salud Ambiental del Departamento de Salud Núm. 135 de 25 de noviembre de 2008. Por todo lo antes expresado el Departamento de Salud endosa la RCC 157, con las recomendaciones presentadas en este memorial explicativo”.

Por otro lado, la **Junta de Planificación** presentó sus comentarios mediante escrito, presentado por la Presidenta Interina – Leslie J. Hernández Crespo. En el mismo exponen lo siguiente: “La Junta de Planificación está facultada para adoptar, revisar y aprobar planes de ordenación territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las siguientes leyes: Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”, Ley Núm. 170 de 24 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. La Junta de Planificación en reunión del 1 de agosto de 2000, resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Aguadilla, mediante resolución JP-PT-01-1. Fue aprobado por el Gobernador el 21 de septiembre de 2000. Los Mapas de Clasificación de Suelos del Municipio Autónomo de Aguadilla identifican algunas de las

propiedades antes mencionadas con una calificación Público (P). Al enmendar el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4) el distrito P fue subdividido en los Distritos DT-G (Dotacional General) y DT-P (Dotacional General Público) dependiendo de la naturaleza del uso establecido. Además, el titular deberá indicar los intereses que tenía programado para usos futuros en desarrollar los terrenos propuestos. En términos de usos de terrenos el proyecto de referencia está en armonía con las políticas públicas vigentes. Los terrenos identificados en ésta medida están fuera del área de riesgo a inundaciones conforme a los nuevos estudios realizados para los “Mapas de Tasa de Seguros de Inundación” con vigencia del 18 de noviembre de 2009. A tenor con lo antes expuesto, se endosa la medida de referencia”.

La **Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)** indica que los terrenos que quedan justamente frente al cementerio del Municipio de Aguadilla no fueron aprobados para ser traspasados al Municipio de Aguadilla, esto debido a la viabilidad y deseabilidad que existe para PRIDCO de desarrollarlos en un futuro dentro del ámbito de desarrollo industrial. Por ende, PRIDCO identificó otros terrenos, más grandes que los solicitados, cercanos al cementerio original para ofrecerlos al Municipio de Aguadilla. Es por esta razón que la Resolución Conjunta de la Cámara 157 se le hicieron varias enmiendas por parte de la Comisión de Desarrollo Integrado del Oeste de la Cámara de representantes para modificar, establecer y atemperar cuáles fueron los terrenos que la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) endosa para ser transferidos al municipio de Aguadilla que son los que establece el texto aprobado en la Cámara de Representantes y que ahora atiende esta comisión. PRIDCO indica además, que dentro del Parque Industrial existe una problemática de seguridad en el Residencial Montaña, razón por la cual es de sumo interés considerar que se coloque un control de acceso en todas las entradas existentes del Parque Industrial. Tras discutir el asunto sobre los nuevos terrenos a ceder PRIDCO al Municipio, el Hon. Carlos Méndez, Alcalde del **Municipio de Aguadilla**, estuvo en la mejor disposición de adquirir los terrenos ofrecidos por PRIDCO, para la expansión del cementerio. El terreno a ser transferido, además de ser para uso del nuevo cementerio, se utilizaría en adición para establecer las facilidades de reciclaje, Obras Públicas y cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación, esto por ser un terreno más amplio que el solicitado.

La Comisión de Desarrollo del Oeste, en su análisis, entiende que la Administración Municipal de Aguadilla le urge la necesidad de adquirir los terrenos, que por acuerdo se estableció entre el Municipio de Aguadilla y la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), los cuales se describen a continuación, según información suministrada:

- Núm. Catastro 023-029-206-18 – RUSTICA: Predio de terreno identificado con el número 72 del Plano de Distribución de Solares de la Urbanización Industrial Montaña del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, con una cabida de 9,639.304 metros cuadrados, equivalentes a 2.4525 cuerdas. En lindes: por el Norte, con el solar identificado con el número 70 de la misma Urbanización Industrial y terrenos propiedad de la Sucesión Bermúdez; por el Sur, con la Calle (B) de la misma Urbanización Industrial; por el Este, con terrenos donde discurre la Carretera PR-459 y terrenos propiedad de la Sucesión Bermúdez; y por el Oeste, con terrenos donde discurre la Calle (F) de la misma Urbanización Industrial.
- 023-000-005-40 – RUSTICA: Predio de terreno identificado con el número 69 del Plano de Distribución de Solares de la Urbanización Industrial Montaña del

Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, con una cabida de 23,949.943 metros cuadrados, equivalentes a 6.0935 cuerdas. En lindes: por el Norte, con el solar identificado con el número 70 de la misma Urbanización Industrial y con terrenos propiedad de Ramón Crespo; por el Sur, con el solar identificado con el número 65 y con terrenos donde discurre un camino asfaltado que lo separa del solar número 63 de la misma Urbanización Industrial; por el Este, con terrenos donde discurre la Calle (F) de la misma Urbanización Industrial; y por el Oeste, con terrenos propiedad de Ramón Crespo.

- 023-029-435-03 – RUSTICA: Predio de terreno identificado con el número 72 del Plano de Distribución de Solares de la Urbanización Industrial Montaña del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, con una cabida de 13,090.155 metros cuadrados, equivalentes a 3.3305 cuerdas. En lindes: por el Norte, con el solar identificado con el número 69 de la misma Urbanización Industrial y terrenos propiedad de la Sucesión Bermúdez; por el Sur, con la Calle (B) de la misma Urbanización Industrial; por el Este, con la Calle (F) de la misma Urbanización Industrial; y por el Oeste, con un camino asfaltado que lo separa del solar número 63 de la misma Urbanización Industrial.
- 023-029-206-17 – RUSTICA: Predio de terreno identificado con el número 70 del Plano de Distribución de Solares de la Urbanización Industrial Montaña del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, con una cabida de 10,052.06 metros cuadrados, equivalentes a 2.5575 cuerdas. En lindes: por el Norte, con el solar identificado con el número 72 de la misma Urbanización Industrial y con terrenos propiedad de Natal Valent; por el Sur, con el solar identificado con el número 68 y con terrenos propiedad de la Sucesión Bermúdez; por el Este, con terrenos propiedad de la Sucesión Bermúdez, terrenos propiedad de Natal Valent y terrenos donde discurre la Carretera PR-459; y por el Oeste, con terrenos donde discurre la Calle (F) de la misma Urbanización Industrial.
- 023-000-005-38 – RUSTICA: Predio de terreno identificado con el número 71 del Plano de Distribución de Solares de la Urbanización Industrial Montaña del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, con una cabida de 12,957.30 metros cuadrados, equivalentes a 3.2967 cuerdas. En lindes: por el Norte, con terrenos propiedad de Ramón Crespo; por el Sur, con el solar identificado con el número 69 y la Calle (F) de la misma Urbanización Industrial; por el Este, con terrenos donde ubica una estación de bomba y el solar identificado con el número 72 de la misma Urbanización Industrial; y por el Oeste, con el solar identificado con el número 69 de la misma Urbanización Industrial.
- 023-000-005-37 – RUSTICA: Predio de terreno identificado con el número 72 del Plano de Distribución de Solares de la Urbanización Industrial Montaña del Municipio de Aguadilla, Puerto Rico, con una cabida de 13,629.61 metros cuadrados, equivalentes a 3.4677 cuerdas. En lindes: por el Norte, con terrenos propiedad de Ramón Crespo; por el Sur, con el solar identificado con el número 70 y la Calle (F) de la misma Urbanización Industrial y terrenos donde ubica una estación de bombas; por el Este, con terrenos propiedad de Natal Valent; y por el Oeste, con terrenos donde ubica una estación de bomba y el solar identificado con el número 71 de la misma Urbanización Industrial y terrenos propiedad de natal Valent.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión de Desarrollo del Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo del Oeste; previo estudio y consideración, recomiendan la aprobación de la **R. C. de la C. 157** con las enmiendas que se incluyen en el enterrillado electrónico que se acompaña con este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Luis D. Muñiz Cortés  
Presidente  
Comisión de Desarrollo del Oeste”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1348, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, provenientes del Apartado 29 Incisos a, c de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado del Municipio Hormigueros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, provenientes del Apartado 29 Incisos a, c de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado del Municipio Hormigueros.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1348**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1348** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, provenientes del Apartado 29 Incisos a, c de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado del Municipio Hormigueros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$50,000 al municipio de Hormigueros. Estos recursos se utilizarán para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado de dicho Municipio.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, la cual consignó \$50,000, entre otras asignaciones, para obras en el Sector El Hoyo del municipio de Hormigueros. Sin embargo, este Municipio indica que estos fondos no se han utilizado y certifica su disponibilidad.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos del Municipio de Hormigueros a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 24 de octubre de 2011 el Municipio de Hormigueros certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1348, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1816, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el aumento en la falsificación de marbetes de vehículos de motor en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para evitar dicha práctica.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La modalidad de falsificar marbetes de vehículos de motor ha ido en aumento en Puerto Rico. En enero del año 2010, en el área policial de Ponce, ya se ~~habían~~ había detectado la reportado una cifra de casos que equipara a la cifra reportada durante todo el año 2009. La persona que realiza dicho acto, violenta la Ley Núm. 22 ~~de 7 de enero de 2000~~, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, y además e incurre en delito grave al transgredir las disposiciones del Código Penal vigente sobre la falsificación de un documento que debe ser expedido por un funcionario o empleado del Gobierno de Puerto Rico.

Entre los falsificadores, figuran personas que realizan ese delito para cometer fechorías en autos hurtados e individuos que intentan evadir el pago correspondiente del permiso para utilizar su vehículo de motor. En el año 2010, se procesaron en los tribunales de la Isla, individuos que poseían considerables cantidades de marbetes falsificados, lo que pone al descubierto la posibilidad de que exista en Puerto Rico esquemas organizados de este tipo de fraude.

Ciertamente, la falsificación de los marbetes de vehículos de motor ocasiona pérdidas al Gobierno de Puerto Rico, además de dejar al descubierto a personas involucradas en accidentes de tránsito por no contarse con la cubierta de los seguros correspondientes debido al marbete ilícito.

Ante este cuadro, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, a realizar un estudio abarcador sobre el aumento en la falsificación de marbetes de vehículos de motor en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para evitar dicha práctica.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el aumento en la falsificación de marbetes de vehículos de motor en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para evitar dicha práctica.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3~~ 4. -Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 1816, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 1816 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el aumento en la falsificación de marbetes de vehículos de motor en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para evitar dicha práctica.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 1816, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2035, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad y disponibilidad de fondos por parte del Departamento de Educación ~~con el fin de~~ para incorporar en el currículo del Sistema de Instrucción Pública libros de texto electrónicos y equipos electrónicos educativos e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Artículo II, Sección 5 de la Constitución del Gobierno de Puerto Rico establece que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.

Actualmente, el Departamento de Educación lleva a cabo una revisión curricular en la cual se ha considerado la integración de la tecnología como herramienta en el logro de las destrezas y los estándares académicos. Esta revisión trae como consecuencia la necesidad de capacitar a los maestros en torno al manejo de la tecnología como una herramienta complementaria para desarrollar las actividades de aprendizaje en la sala de clases.

Como parte de esta revisión curricular, se estableció el "Proyecto Piloto: Integración de la Tecnología Comunitaria en la Escuela Primaria y Secundaria". Dicho programa pretende utilizar la tecnología para enriquecer los currículos del Departamento de Educación, a los fines de aumentar el aprovechamiento académico de los estudiantes en las áreas de ciencias, matemáticas, español, estudios sociales, inglés.

Este Senado tiene la responsabilidad de salvaguardar los derechos consagrados en nuestra Constitución y, más aún, tiene la responsabilidad indelegable ~~que de velar porque que~~ los estudiantes de nuestro sistema de educación pública cuenten con los recursos educativos adecuados, cónsonos con los tiempos modernos. ~~Es por ello que~~ Por lo anterior, se hace indispensable; que, a través de esta Resolución, el Senado de Puerto Rico realice estudio abarcador sobre la viabilidad y disponibilidad de fondos por parte del Departamento de Educación ~~con el fin de para~~ para incorporar en el currículo del Sistema de Instrucción Pública libros de texto electrónicos y equipos electrónicos educativos, para enriquecer su currículo e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad y disponibilidad de fondos por parte del Departamento de Educación ~~con el fin de para~~ para incorporar en el currículo del Sistema de Instrucción Pública libros de texto electrónicos y equipos electrónicos educativos e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad.

Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en ~~la Sección~~ las Secciones 13 y 14 del Reglamento del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2035, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2035 propone ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad y disponibilidad de fondos por parte del Departamento de Educación para incorporar en el currículo del Sistema de Instrucción Pública libros de texto electrónicos y equipos electrónicos educativos e

identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2035, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2217, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009 ~~161 de 1 de diciembre de 2009~~, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 161-2009 ~~161 de 1 de diciembre de 2009~~, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, transformó el ~~proceso~~ proceso de permisos en la Isla estableciendo un nuevo marco legal y administrativo que rige la evaluación, concesión y denegación de permisos por el Gobierno de Puerto Rico. Expresa la Exposición de Motivos de la Ley Núm. 161-2009, antes citada, que su fin es “*reestructurar los procesos de planificación para facilitar el desarrollo económico, devolver la confianza en nuestras agencias planificadoras, brindar certeza al proceso de permisos y garantizar un desarrollo sustentable en armonía con nuestro ambiente.*”

Como es sabido, la legislación creó un nuevo organismo gubernamental para dirigir el esfuerzo de emitir determinaciones finales y permisos, licencias, inspecciones, certificaciones y cualquier otra autorización o trámite que hasta entonces realizaba la Administración de Reglamentos y Permisos, la mayor parte de las consultas de ubicación que eran de la jurisdicción de la Junta de Planificación, así como los permisos y recomendaciones que emitían numerosas entidades gubernamentales con relación al desarrollo y uso de terrenos.

La citada Ley Núm. 161-2009 se aprobó bajo la realidad de que el proceso de permisos anterior no respondía a las necesidades de Puerto Rico y resultaba ser uno complejo, costoso, e

ineficiente. La Exposición de Motivos de la citada Ley Núm. 161-2009 menciona varios estudios realizados a nivel mundial que posicionan a Puerto Rico como una de las jurisdicciones de mayor burocracia gubernamental e ineficiente en cuanto al proceso de permisos. Expresa la legislación en su parte pertinente que “[/]a severidad de este problema ha causado que la comunidad mundial clasifique nuestro proceso de permisos como uno de los peores en el mundo. De acuerdo al *Global Competitiveness Report 2008-2009* realizado por la prestigiosa entidad *The World Economic Forum*, Puerto Rico representa uno de los últimos cuatro sistemas de reglamentación de permisos más onerosos y burocráticos en todo el mundo”.

Es importante mencionar que el sector más afectado por la lentitud y deficiencia de un sistema de otorgamiento de permisos es la industria de la construcción. Actualmente, dicha industria atraviesa una situación muy delicada, debido a la actual crisis económica, que indudablemente tiene un efecto multiplicador en diversos sectores de nuestra economía. Ciertamente, el otorgamiento de permisos afecta nuestro desarrollo en general. Por tanto, resulta esencial lograr un sistema moderno, confiable, ágil y eficiente que logre un verdadero balance entre el desarrollo económico y la protección de nuestros recursos naturales.

Habiendo transcurrido más de un año desde la aprobación de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico considera necesario y meritorio realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la legislación, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. ~~161-2009~~ ~~461 de 1 de diciembre de 2009~~, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.

Sección 2. - Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por las Comisiones mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección ~~3.~~ 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 2217, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 2217 propone ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador

sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las Reglas 13 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” y 14 “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 2217, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos prestos para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2346, titulado:

“Para enmendar las Secciones 2, 6, 7 y 14 de la Ley Núm. 19 de 12 de mayo de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía Municipal de Puerto Rico”, con el fin de ampliar las instituciones de educación superior donde los aspirantes de la Policía Municipal pueden recibir su preparación académica para formar parte de dicho cuerpo.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 2346, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3182, titulado:

“Para establecer la “Ley Conmemorativa del Cincuentenario de la Fundación del Maratón de San Blas”; y enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, a los fines de

reafirmar como patrimonio cultural, social e histórico, la celebración de este evento deportivo; instruir al Secretario de Transportación y Obras Públicas, a crear un marbete conmemorativo para vehículos de motor, para honrar el legado competitivo dispuesto en este mandato; autorizar la utilización de todo distintivo conmemorativo alusivo a este Maratón, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para la obtención de los permisos correspondientes para viabilizar su uso comercial; extender la vigencia de este estatuto, hasta la culminación del año natural 2012; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, sean atemperados a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 3182? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3182, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3659, titulado:

“Para enmendar los Artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley 236-2010, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las demás agencias del Gobierno.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta Ley que estamos enmendando en el día de hoy, la Ley 236, disponía que se hiciera unos planes a siete años por parte de agencias del Gobierno que tenían que entregarle a OGP. Tenían un año para entregar estos planes, y la verdad de la verdad, ésta es una de esas medidas que ahora cuando faltan apenas diez meses para acabar el cuatrienio, ahora nos están pidiendo tiempo adicional para hacer lo que no se hizo en el cuatrienio. Aquí lo que había que hacer, lo único pedía esto es que se hiciera un plan estratégico de cada una de las agencias, que se la entregaran a OGP, un plan de siete años que podía ser revisado en cuatro años, esto es lo que la ley decía.

Y yo creo que a lo mejor, como dice el señor Portavoz, a lo mejor lo íbamos aprobar, pues está bien, se aprueba y se acabó y se queda como un asunto adicional. Pero esto es manifestación, sea el Gobierno que sea, esto es manifestación de que no se hizo el trabajo. Estas extensiones son manifestaciones de que la ley exigía que se hiciera en un término, y no se hizo, y vamos a volver el año que viene y nos van a pedir más tiempo todavía y más tiempo. Este es el tipo de cosas que tiene a Puerto Rico mal. Honestamente, esto es lo que tiene al país mal, que cada vez que esta Asamblea

Legislativa le da un término para aprobar unas reformas, para aprobar unos planes, para crear y hacer el trabajo que hay que hacer, se le da término al Gobierno y nadie lo cumple. Lo que hacemos nosotros, en vez de decir, usted no cumplió, pues usted va para afuera, el que sea. El jefe de agencia, usted no cumplió y darle una reprimenda senatorial de alguna manera. No, lo que hacemos es, se extiende el periodo. Esta es la institucionalización del ay, bendito. ¡Ay bendito, dale seis meses más! Dale un año más. Dale dos meses más. Dale tres años más, y al final nadie hace nada en este país. Ese es el problema de este país, honestamente.

Yo le voy a votar en contra. Yo le voy a votar en contra, porque me parece vergonzoso que sigamos nosotros aprobando extensiones, y extensiones, y extensiones.

Hay otra ahí, el Secretario de Vivienda viene hoy aquí a pedirnos tiempo para entregar un informe que tenía seis meses para hacer, porque no se hizo y nosotros decimos, está bien, seis meses más, ocho meses más. O sea, el día que nosotros como Gobierno, el día que nosotros como Senado, empezamos a ponerle el cascabel al gato, ese día se acabó lo que se conoce en mi barrio como la guachafita. Ese día se acabó el relajo. Ese día se acabó lo que se daba. La única diferencia, y con esto termino, señor Presidente, la única diferencia de los empleados públicos del Gobierno estatal y muchos empleados públicos y agencias del Gobierno federal o de los tribunales, es que cuando es para el 15 de enero, es para el 15 de enero y se acabó. Y sí tú lo entregaste el 16 de enero, no eres elegible. En Puerto Rico, si lo entregaste el 16, te damos una extensión y la otra, y la otra, y la otra, y nunca hay disciplina en cuanto a Gobierno.

Señor Presidente, me levanto para vehementemente oponerme a esta medida porque creo que no hay razón ninguna para seguir dando extensiones, no se hizo el trabajo y no se cumplió. Dicho sea de paso, estamos en incumplimiento. Esto era para el 2011, estamos en incumplimiento ahora mismo, debería de haber de acción con las agencias que no cumplieron este plan de trabajo, porque la ley lo exigía.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, éste es un ejemplo más del desastre administrativo, al cual nos tiene acostumbrado la Asamblea Legislativa del PNP. Medidas que se radican, se descargan y se aprueban sin informe, sin vistas públicas, a la ligera, sin pensarlo y ése es el patrón, todas las medidas que esta Asamblea Legislativa ha aprobado, que han venido aquí con un sinnúmero de enmiendas; porque aquí lo importante, como dicen, es sacar las cosas rápido, pero después tienen que pagar abajo los errores de la legislación en “fast track” porque no analizan y vienen con las enmiendas rápido a última hora para poder tratar de resarcir los errores cometidos en los proyectos que se aprueban en la Asamblea Legislativa. Nuevamente, me reitero, que es un ejemplo más del “fast track” legislativo, “fast track” malo, “fast track” que le ha hecho daño al Pueblo de Puerto Rico. Son nuestras palabras.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Carmelo Ríos, para que presida que voy a consumir un turno.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo Ríos Santiago, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3659, cuyo objetivo es posponer la vigencia de algunas disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las demás agencias del Gobierno para cumplir lo que la Ley 236-2010 dispone. Y tengo que consumir un turno, porque escuchar a la Delegación del Partido Popular, a los dos compañeros del Partido Popular que hablaron, hablar de que se está ahora institucionalizando la política del ay, bendito y de que Puerto Rico anda mal, pues porque se ha tomado acciones como la que ellos critican hoy de este proyecto, pues yo creo que deben de poner en perspectiva varias cosas.

Aquí hubo compañeros de la Minoría que cuando se atacó a la entonces Presidenta de la Junta de la Autoridad de Energía Eléctrica, doña Marimar Pérez Riera, porque gastó mil dólares en un viaje, le pidieron la renuncia y lanzaron ataques. Y el senador del Partido Popular, Alejandro García Padilla, gastó 10 mil dólares y no han dicho absolutamente nada, eso es ¡ay, bendito! Eso es, ay, bendito, de los que critican y critican y critican, y critican, pero tienen una doble vara. Ay, bendito también es que en el cuatrienio en el pasado, secretarios de agencia y jefes de agencia gastaron por encima del presupuesto que tenían disponibles para administrar, cometiendo delitos yendo más allá de las facultades que tenían y ninguno de los Senadores del Partido Popular se quejó, se expresó en esa dirección, a pesar de que en el cuatrienio pasado se aprobaron los presupuestos más grandes para el Gobernador de entonces pudiera administrar o pretendiera administrar el Presupuesto de Puerto Rico. Así que se habla aquí de ay, bendito, cuando cerraron el Gobierno porque no tenían dinero, porque gastaron en exceso y no los acusaron ni los relevaron de sus puestos. Se habla de ay, bendito, aquellos que permitieron una persona que tenía 24 cargos de corrupción figurar en la papeleta y compareciera en la elección general, cuando a otros legisladores le han pedido renuncias con las meras especulaciones periodísticas. ¿Quiénes son los que han estado aquí estableciendo el ay, bendito? No he escuchado al Presidente del Partido Popular hablar sobre el Alcalde de Humacao, pedirle la renuncia; ni escuchado tampoco pedirle la renuncia o hacer denuncias contra otros funcionarios del Partido Popular, que de igual manera, ni el de Juana Díaz ni el de Guánica ni el de Gurabo.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Tirado Rivera, ¿en qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, se está viendo un proyecto de ley que no tiene nada que ver con los argumentos del Presidente del Senado. Estoy solicitando que se rija al tema, que se ciña al tema, que se mantenga en el tema. No tiene nada que ver, nada que ver lo que está planteando el señor Presidente del Senado con los asuntos del Proyecto de Ley.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Tirado, el “ruling” de esta Presidencia siempre ha sido que en los turnos de todos los Senadores, de ambas Delegaciones, en su turno se elabora y hemos sido laxos y hemos sido siempre consistentes en respetar el derecho que tiene cada legislador aquí de poderse expresar. No ha lugar a su Cuestión de Orden.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras, por supuesto que tiene que incomodar a los legisladores de la Minoría un proyecto que habla para medir la ejecución de las agencias. Si cuando estuvieron en el Gobierno quebraron a Puerto Rico y cerraron el Gobierno porque ejecutaban incorrectamente y gastaban en exceso lo que se les permitía. Comenzando con el Presidente del Partido Popular, que es Senador de Minoría aquí, con un viaje de 10 mil dólares que todavía no ha

explicado qué ha hecho con ese dinero o en qué lo gastaron, y fue a visitar una planta que estaba cerrada. ¿Qué ejecución, qué cuenta rindió sobre ese viaje?

Así que, compañeros y compañeras, aquí vemos la doble vara del Partido Popular y vemos cómo tratan de hacer argumentos para la prensa aquellos que durante ocho años dilapidaron los fondos públicos, no construyeron una sola obra, no ampliaron un solo servicio para la justicia social. Y yo estoy seguro, compañeros y compañeras, que cuando el Pueblo de Puerto Rico evalué lo que ha sido el manejo de las finanzas públicas de nuestro Gobierno y lo compare con lo que ha sido el manejo de las finanzas públicas de gobiernos anteriores, que cuando el Pueblo de Puerto Rico vea cómo este Gobierno sí rinde cuentas y sí puede dar explicaciones en qué invirtió cada centavo y pueda darles resultados específicos en todas las áreas, llegará a las conclusiones correctas y entenderá que está en buenas manos el Gobierno de Puerto Rico.

Así que a los Senadores y Senadoras de Mayoría, y a los compañeros y compañeras de la Minoría, les digo que ninguna legislación es perfecta, que ellos mejor que nadie lo conocen porque cuando se aprobó una legislación con un 5.5 de IVU, ellos fueron al Tribunal Supremo para que el Supremo interpretara que era 7, en perjuicio del pueblo. Ahí, no tuvieron ay, bendito. Como también querían tener ay, bendito con las empresas foráneas, cuando aquí se aprobó un arbitrio para bajarle las contribuciones al trabajador, a la trabajadora, y votaron en contra de que se les cobrara a los que tienen mucho dinero. El ay, el bendito era con las grandes corporaciones foráneas, que no crean empleos y que no aportan mucho o por lo menos en proporción a lo que ganan en Puerto Rico.

Por eso es, compañeros y compañeras, que alguna gente pretende en tres o cuatro minutos establecer un argumento para llenar un récord y para que algún periodista reseñe algo de lo que dicen. Pero sería bueno que se examine el récord legislativo de cada uno de los integrantes del Senado, para que se examine cómo han trabajado durante este término, durante estos 37 meses en beneficio del pueblo puertorriqueño. También debemos rendir cuenta los Senadores y Senadoras.

Así que mi exhortación, compañeros y compañeras, en esta medida es que cada cual vote de acuerdo a su conciencia. Los que fueron descontrolados, laxos, los que no tuvieron ningún pudor en el despilfarro de fondos públicos, hoy quieren un rigor al que no se ajustaron cuando gobernaban.

Así que, compañeros y compañeras, ante la consideración de todos ustedes un proyecto que lo único que procura es darle continuidad y manejar correctamente y responsablemente las medidas. Y sobre el “fast track”, que también se planteó aquí, no deberían hablar por qué gastando dinero eran rápido ellos y por eso tuvieron que cerrar el Gobierno. Gastaron el dinero antes de tiempo. En este Gobierno eso no ha ocurrido. Así que, de nuevo, señor Presidente, éstas son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

-----

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3659, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 157 (segundo informe), titulada:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla de seis terrenos ubicados en dicho municipio, números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados); para los fines de expansión del cementerio municipal, facilidades de reciclaje, obras públicas y/o cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación y otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 157? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### **ENMIENDAS EN SALA**

##### En el Resuélvese:

Página 2, línea 7

después de “municipal,” eliminar todo su contenido y sustituir por “para establecer la Oficina Municipal de Obras Públicas y para la instalación de las facilidades de reciclaje del municipio de Aguadilla.”

Página 2, línea 8

eliminar todo su contenido

Página 2, línea 16

después de “municipal” añadir “, establecer la Oficina Municipal de Obras Públicas”

Página 3, línea 2

después de “Rico.” añadir “El Municipio de Aguadilla deberá cumplir con el propósito de la transferencia objeto de esta Resolución Conjunta dentro de los próximos cinco (5) años.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas adicionales para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 157, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Segundo Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1348, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cincuenta mil (\$50,000) dólares, provenientes del Apartado 29 Incisos a, c de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado del Municipio Hormigueros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1348, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1816, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el aumento en la falsificación de marbetes de vehículos de motor en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para evitar dicha práctica.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 1816? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1816, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2035, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad y disponibilidad de fondos por parte del Departamento de Educación ~~con el fin de~~ para incorporar en el currículo del Sistema de Instrucción Pública libros de texto electrónicos y equipos electrónicos educativos e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 2035? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2035, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2217, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009 ~~161 de 1 de diciembre de 2009~~, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 2217? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el Informe.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2217, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1068, titulada:

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la agencia ADEA, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos un dólares con veinte centavos (\$28,401.20), provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso nn, inciso tt; y de la R. C. 379 - 2005, apartado 30, inciso b, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el primer Orden de los Asuntos del miércoles, 9 de noviembre de 2011, hubo una comunicación informando que la Cámara de Representantes reconsideró y aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta de la Cámara 1068.

Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico apruebe dicha medida con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta de la Cámara 1068, en reconsideración. No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

### ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2216, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 7(a) a la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico, a fin de facultar a la mencionada agencia a declarar estorbos públicos los solares abandonados, yermos o baldíos cuyas condiciones representen un peligro a la salud y seguridad de una comunidad y afecte el uso eficiente de los terrenos, y para otros fines relacionados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2216 fue aprobado en la sesión de 8 de septiembre de 2011, pero con el fin de aclarar una enmienda en Sala, introducida a la medida, solicitamos dejar sin efecto la enmienda en Sala introducida en la sesión pasada y reconsiderar la medida con la siguiente enmienda al entirillado que acompaña el informe.

#### ENMIENDA EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 3

después de “terrenos.” añadir “La Administración de Terrenos deberá notificar al Municipio donde radica el solar su intención de radicar la declaración de estorbo público y este tendrá 30 días para informar a la Administración si interesa declarar el solar estorbo público e iniciar el trámite correspondiente.”

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 4

después de la palabra “del” eliminar “, en estrecha colaboración y coordinación con el Municipio concernido,”

Página 2, línea 5

Página 3, línea 3

después de cualquiera” añadir “estructura o” después de “comunidades” eliminar “los solares” y sustituir por “para ello la Administración deberá en primer lugar notificará al Municipio donde radique el solar, su intención de realizar la declaración de estorbo público. El Municipio, a su vez, tendrá

30 días para informar a la Administración si interesa declarar el solar estorbo público e iniciar el trámite correspondiente. De no recibirse la Administración notificación alguna, el Municipio sobre su intención de declarar el solar estorbo público conjuntamente con evidencia del inicio de dicho procedimiento, dentro de dichos 30 días, se entenderá que éste renuncia a su derecho a declarar el solar en cuestión un estorbo público y que dicho derecho le corresponde a la Administración conforme a esta Ley. No obstante, cuando el Municipio tenga objeción a que la Administración realice la declaración de estorbo público, deberá presentar a la Administración evidencias suficientes que sustente su posición dentro del término de 30 días, ya establecido por esta Ley. Una vez, objetada por el Municipio, la declaración de estorbo público hecha por la Administración se paralizará el proceso y el Municipio tendrá 60 días para demostrar a la Administración las razones por las cuales dicha agencia no debe proceder con la declaración de estorbo público. Cualquier expropiación bajo esta Ley, se regirá por las disposiciones de la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, conocida como la “Ley de Apropiación Forzosa”.

eliminar todo su contenido  
luego de la palabra “regir” eliminar “90” y  
sustituir por “30”

Página 3, líneas 4 y 5

Página 4, línea 18

Son las enmiendas para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, este proyecto ha mejorado muchísimo desde que inició a lo que es ahora, se ha enmendado ya. Yo todavía tengo una duda que la voy a dejar simplemente en el aire, dejarla para análisis. No hay un criterio objetivo para que la Administración le diga al Municipio, si verdaderamente es o no es, tiene o no tiene razón para declarar un área estorbo público. Y por lo tanto, si yo fuera un alcalde de un Municipio, como fue la compañera Itzamar Peña y la Administración me dice a mí, voy a declararlo estorbo público y yo tengo 60 días para probar que no se declaró estorbo público bajo qué criterio. ¿Cuál es el criterio que yo tengo? La ley en ese sentido, no establece que a lo mejor sugiero, lo que yo sugeriría es que se hiciera un reglamento de qué es lo que declara estorbo público, para que haya unos criterios objetivos, si

cualifica o no cualifica. Mi preocupación... y le voy a votar a favor, mi preocupación es el término “vaguedad”. Vaguedad no es un término ofensivo, sino es un término legal, desde la perspectiva legal de que un tribunal no va a poder saber bajo qué criterios se puede o no crear un estorbo público. Yo le sugeriría entonces que si le quiere añadir al final antes de cuando sea efectiva, es una enmienda que diga, que la Administración elaborará - no la tengo escrita-, elaborará un reglamento conforme a esta Ley, previo a su vigencia. Eso es todo, simplemente para que los municipios tengan un criterio objetivo de qué es y qué no es un estorbo público. Esas son mis palabras. No lo voy hacer a través de moción, señor Portavoz, lo voy hacer como una sugerencia, si lo quiere hacer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, lo que vamos a solicitar en estos momentos es que en lugar de dejar el planteamiento en el aire, que redacte brevemente esa enmienda y nosotros con mucho gusto la acogemos.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, yo creo que la enmienda que está sugiriendo el senador Bhatia Gautier, hace mucho sentido, en términos de lo que el Tribunal Supremo ha definido lo que es un estorbo público ya en algunas ocasiones, verdad, en discutiendo casos. Pero me parece que como podría haber un choque entre lo que es autonomía municipal y una agencia, sería bueno establecer unos criterios mucho más claros, y propongo que lo dejemos este Proyecto para el lunes, si es posible, de modo que se redacte con tiempo una enmienda que los obligue a adoptar un reglamento para pulirlo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, como autor de la medida no tengo objeción, la enmiendas, de hecho, incorporadas hoy, son sugerencias del Presidente del Partido y senador García Padilla. Así que una vez más le damos amplia participación a la Delegación del Partido Popular para ese insumo.

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre con la enmiendas, señor Portavoz, y creo debe mirarse, es que la Administración... la agencia es la que va a promover la demolición y entonces le estamos diciendo al Municipio que podría en esencia oponerse por alguna razón válida también, que convenza al que la quiera demoler de todas maneras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Okay. Estamos claro, señor Presidente. Así que la introducción de establecer el reglamento...

SR. PRESIDENTE: O sea, y creo que debe de haber algo para que pueda revisarse de la determinación de la agencia.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En términos apelativos.

SR. PRESIDENTE: De aquí al lunes trabajamos las enmiendas, porque me parece que debe mirarse ese punto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, así que vamos a volver a dejar nuevamente al Proyecto del Senado 2216 en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Cómo, no. Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos prestos a conformar un Calendario Votación Final. Aunque estoy listo para incluir las medidas, no sé si quiere un breve receso para notificarles a los compañeros que estén fuera del área.

SR. PRESIDENTE: Vamos a incluir las medidas. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 1816, 2035, 2217; Proyectos de la Cámara 3182, 3659; Resolución Conjunta de la Cámara 157, e su segundo

Informe; Resolución Conjunta de la Cámara 1068, en su reconsideración; Resolución Conjunta de la Cámara 1348. Señor Presidente, y que la Votación Final sea el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Si algún compañero... Vamos a llamar a Votación Final primero. Votación Final.

...emitir algún voto explicativo. El señor portavoz Dalmau Santiago, me parece que quiere dirigirse.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Estamos radicando un voto explicativo al Proyecto del Senado 3659.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero Tirado Rivera va a emitir un voto explicativo en 3659, Proyecto de la Cámara.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, el Proyecto del Senado –perdón, debo decir-, el Proyecto de la Cámara 3659, también emitiremos un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier

SR. BHATIA GAUTIER: ...

SR. PRESIDENTE: Igual. O sea, para que quede claro el récord, el senador Hernández Mayoral, Bhatia Gautier, Tirado Rivera, Alejandro García Padilla y González Calderón están pidiendo un voto explicativo en el Proyecto de la Cámara 3659. Que se haga constar. Y el compañero Suárez Cáceres, también. ¿Correcto, Senador? Correcto. Que se haga constar que se asintió con la cabeza.

¿Algún otro compañero?

Adelante con la Votación.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unirme al voto explicativo que va a radicar la Delegación del Partido Popular en el Proyecto de la Cámara 3659.

SR. PRESIDENTE: Toda la Delegación del Partido Popular anunció que iba a tener un voto explicativo.

SR. FAS ALZAMORA: Muy bien. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿El compañero Iglesias votó?

VOZ: Sí, votó.

SR. PRESIDENTE: ¿Voto? ¿Sí? El compañero Iglesias, votó, sí. Entonces, todos los compañeros y compañeras del Senado votaron; por favor, notifíquese el resultado.

**CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 1816

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el aumento en la falsificación de marbetes de vehículos de motor en Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas necesarias y convenientes para evitar dicha práctica.”

R. del S. 2035

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la viabilidad y disponibilidad de fondos por parte del Departamento de Educación para incorporar en el currículo del Sistema de Instrucción Pública libros de texto electrónicos y equipos electrónicos educativos e identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar su efectividad.”

R. del S. 2217

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la efectividad de la Ley Núm. 161-2009, según enmendada, conocida como Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico, a fin de identificar aquellas acciones administrativas y legislativas que sean necesarias y convenientes para garantizar que cumpla con sus propósitos.”

P. de la C. 3182

“Para establecer la “Ley Conmemorativa del Cincuentenario de la Fundación del Maratón de San Blas”; y enmendar los Artículos 3 y 4 de la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, a los fines de reafirmar como patrimonio cultural, social e histórico, la celebración de este evento deportivo; instruir al Secretario de Transportación y Obras Públicas, a crear un marbete conmemorativo para vehículos de motor, para honrar el legado competitivo dispuesto en este mandato; autorizar la utilización de todo distintivo conmemorativo alusivo a este Maratón, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 14 de 25 de mayo de 1985, para la obtención de los permisos correspondientes para viabilizar su uso comercial; extender la vigencia de este estatuto, hasta la culminación del año natural 2012; ordenar que los reglamentos adoptados en virtud de la Ley Núm. 46 de 13 de julio de 1978, según enmendada, y la Ley Núm. 22 - 2000, según enmendada, sean atemperados a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.”

P. de la C. 3659

“Para enmendar los Artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley 236-2010, conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales”, con el propósito de posponer la vigencia de algunas de sus disposiciones para conceder un periodo de tiempo de preparación adecuado a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a las demás agencias del Gobierno.”

R. C. de la C. 157 (Segundo Informe)

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) el traspaso, libre de costos, al Municipio de Aguadilla, de seis terrenos ubicados en dicho municipio, números de catastro 023-029-206-18 (9,639.304 metros cuadrados), 023-000-005-40 (23,949.943 metros cuadrados), 023-029-435-03 (13,090.155 metros cuadrados), 023-029-206-17 (10,052.06 metros cuadrados), 023-000-005-38 (12,957.30 metros cuadrados) y 023-000-005-37 (13,629.61 metros cuadrados); para los fines de expansión del cementerio municipal, facilidades de reciclaje, obras públicas y/o cualquier otra dependencia municipal existente o de nueva creación; y otros fines.”

R. C. de la C. 1068 (rec.)

“Para reasignar al Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la agencia ADEA, la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos un dólares con veinte centavos (\$28,401.20), provenientes de la R. C. 116 - 2007, apartado 35, inciso nn, inciso tt; y de la R. C. 379 - 2005, apartado 30, inciso b, para llevar a cabo las obras y mejoras según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1348

“Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Apartado 29, Incisos a, c de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados para el diseño y construcción de la Plaza de Mercado del Municipio Hormigueros; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

**VOTACION**

Las Resoluciones del Senado 1816, 2035, 2217; el Proyecto de la Cámara 3182 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 157(Segundo Informe), 1068 (rec.) y 1348, son considerados en la Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3659, es considerado en la Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total.....0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

-----

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 6022:

Por el señor Martínez Santiago:

“Para felicitar al Pastor Samuel Agosto López, por su incansable dedicación y compromiso, llevando un mensaje de fe y esperanza.”

#### Moción Núm. 6023:

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar sus condolencias a la Senadora Lornna Soto Villanueva y a su padre, el Alcalde de Canóvanas, Honorable José Ramón “Chemo” Soto Rivera y demás seres queridos, por el deceso de la señora Josefina Soto Rivera, tía y hermana de ambos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para reconocer y darle la bienvenida a un grupo de estudiantes del Colegio San Antonio, de Río Piedras, son estudiantes de la liga de Historia y Geografía.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Le damos la más cordial bienvenida, esperamos que disfruten de su estadía en el Capitolio, y que sea de provecho esta visita. Bienvenidos y bienvenidas a todas y cada uno de ustedes. Gracias por estar aquí.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se refiera el Proyecto del Senado 2403, en segunda instancia a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el informe del Proyecto del Senado 2064 y sea devuelto a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para aprovechar la ocasión y felicitar en su cumpleaños a Karina Nieves, Directora de la Oficina del compañero senador Díaz Hernández.

SR. PRESIDENTE: Nos unimos a la felicitación de la compañera en su cumpleaños. Hágala llegar esa felicitación, señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: De todo el Cuerpo.

Señor Presidente, para que aprueben las mociones 6022 y 6023.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos en el día de hoy a los compañeros senadores Muñiz Cortés y Soto Villanueva.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a los compañeros.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 6 de febrero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 6 de febrero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, jueves, 2 de febrero de 2012, las dos y cuarenta y cuatro minutos de la tarde (2:44 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**  
(P. del S. 435)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Senador que suscribe, expone las razones por las cuales votó a favor del Proyecto del Senado 435, a pesar de no estar de acuerdo con algunas de las enmiendas incorporadas a la medida por la Comisión Informante.

El P. del S. 435 dispone para que la Secretaría Asociada de Educación Especial provea los recursos con el propósito de que los maestros de escuelas públicas obtengan una Certificación de Educación Continua sobre condiciones que inciden en el aprendizaje estudiantil, tales como déficit de atención, trastorno oposicional desafiante, autismo, dislexia, depresión, entre otras y alternativas existentes para manejar efectivamente estas condiciones en el salón de clase.

La intención de la medida está fundamentada en el hecho de que siendo el maestro el contacto más directo con las fortalezas y deficiencias en el aprendizaje que puede enfrentar un niño(a), resulta indispensable capacitar a estos para detectar tempranamente y canalizar adecuadamente estas condiciones, con el objetivo de maximizar el rendimiento académico de estos estudiantes y que el sistema escolar no contribuya, por desconocimiento u omisión, a que se les discrimine, rechace o aisle abriendo la puerta a la violencia juvenil o la deserción escolar. Es por ello que para asegurar el cumplimiento de estos propósitos hace falta una política pública de educación continua a maestros de carácter más uniforme, sistemático y estructurado, que comience desde los grados primarios.

Este esfuerzo, a su vez, tendría otros beneficios ya que se asocia la problemática de las deficiencias en el aprendizaje con la deserción escolar y la delincuencia juvenil por lo que un esfuerzo de intervención preventiva puede ayudar a encarrilar a los jóvenes con los cuales se pueda intervenir a tiempo.

No obstante los propósitos loables y meritorios de la medida, surge altamente preocupante que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia haya reducido la cuantía de créditos de educación continua de los doce (12) que originalmente se recomendaban a solo seis (6), lo que reduce las posibilidades de aprendizaje y de adquirir mayores conocimientos a los maestros del sistema de educación pública. Peor aún es la razón que brinda la Comisión Informante para justificar la reducción en el número de horas crédito, al plantear que los doce (12) créditos originales son “*una cantidad excesiva en términos de tiempo y recursos*” (Informe Positivo sobre el P. del S. 435, Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, página 6, último párrafo, 8 de abril de 2011).

Resulta altamente preocupante que la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico entienda que es una pérdida de tiempo y de recursos adiestrar a los maestros de escuelas públicas sobre condiciones que inciden en el aprendizaje estudiantil, tales como déficit de atención, trastorno oposicional desafiante, autismo, dislexia, depresión, entre otras y alternativas existentes para manejar efectivamente estas condiciones en el salón de clase. Es ante este tipo de visión limitada que nos explicamos el por qué la administración de Fortuño ha tenido ya cuatro Secretarios de Educación que no han podido responder al serio reto que es encarrilar nuestro el sistema de educación pública para que le sirva y atienda las necesidades de nuestros estudiantes. El continuo adiestramiento de los maestros es una meta que debe viabilizar el Departamento de Educación y promover la Comisión de Educación del Senado, en aras de asegurar el futuro de nuestra juventud

con las destrezas y conocimientos que les permitan competir adecuadamente y beneficiarse de las oportunidades laborales que surjan en nuestro país.

Aun cuando no comparto la visión miope de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia que justificó la reducción en las horas crédito de adiestramiento a los maestros, entiendo que la medida promueve propósitos altamente meritorios que ameritaban mi apoyo a su aprobación.

Por todos los fundamentos antes expuestos, el Senador que suscribe consigna su voto a favor del P. del S. 435.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

**José L. Dalmau Santiago”**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
2 DE FEBRERO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2346 .....	43426
P. de la C. 3182.....	43426 – 43427
P. de la C. 3659.....	43427 – 43430
R. C. de la C. 157 (segundo informe) .....	43431
R. C. de la C. 1348 .....	43432
R. del S. 1816 .....	43432
R. del S. 2035 .....	43432 – 43433
R. del S. 2217 .....	43433
R. C. de la C. 1068 (rec.).....	43433 – 43434
P. del S. 2216 .....	43434